



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2502

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 14-01-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 1174 (07-06-2018) Expte. 5762-3-18 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 13/18 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.998.431,00) cuya apertura se realizará el día .....26-07-2018..... a las 11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 56/72 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/fg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2210 (16-10-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2.018, la renuncia presentada por la agente **SONIA MABEL PIGNOCHI** (Legajo N° 18.357/1 – CUIL 27-05916042-2) al cargo de MAYORDOMO - (C.F. 7-17-00-04 - 35 hs. semanales – N° de Orden 5265), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 0800-0-2-1-05), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase el pago, a partir del 01 de noviembre de 2018, de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 20.277,03), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2275 (25-10-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0367	6-09-70-01	OFICIAL	6-09-66-01	OFICIAL

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, en el Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL - Legajo N° 27414/1 - Cargo OFICIAL (C.F. 6-09-70-01) Módulo de 48 hs semanales - N° de Orden S 0367.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, en el Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL - Legajo N° 27414/1 - Cargo OFICIAL (C.F. 6-09-66-01) Módulo de 36 hs semanales - N° de Orden S 0367.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dase de Baja a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo anterior, la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) establecida en el artículo 22° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador según su nivel y módulo horario.-

**ARTÍCULO 6°.-** El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg//

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2284 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
5806	2-17-65-05	2-17-64-05	Médico I
7282	5-02-00-01	5-02-68-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PAOLA ALEJANDRA MILLICAY** - Legajo N° 30.287/1 - CUIL. 27-28348680-5 - MÉDICO I - C.F. 2-17-65-05 - 30 horas semanales - N° de Orden 5806:

DE: U.E. 11-01-1-0-2-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - Program. 27-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8 - DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 "Dr. Arturo Oñativia".

**A : U.E. 11-01-0-0-0-06 - Fin. y Func. 3-1-0 - Program. 27-00-00 - Institucional. 1-1-1-01-08-000 - UER. 8 - DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PAOLA ALEJANDRA MILLICAY** - Legajo N° 30.287/1 - CUIL. 27-28348680-5, dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06) el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-65-05 - 30 horas semanales - N° de Orden 5806.

**A : MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 5806, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ROMINA PAOLA PIROZZI** (Legajo N° 30.338/1 - CUIL. 27-34561386-8), dependiente del Departamento Administración de Personal - Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7282.

**A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-02-68-01 - 42 hs. semanales - N° de Orden 7282, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1.

**Para Art. 3°:** Prog. 27-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - P.Sp. 3.

**Para Art. 4°:** Prog. 01-00-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2306 (01-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 1498/18, mediante el cual se dio de alta a la agente **NADYA LORENA VIDAL** (Legajo N° 30559/2 - CUIL. 27-27240567-6), quien continuará desempeñándose como Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19) en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (U.E. 01-15-0-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD, y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BLANCO

DE PAZ

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2319 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-1-00 - Fin. Y Func. 3-1-0 - Programático. 27-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - U.E.R. 8 - DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 1 "Dr. Arturo Illia".

<u>N° O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7890	4-15-64-06	Técnico en Radiología I

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
3109	2-98-00-19	Profesional Carrera Menor III	4-15-64-06	Técnico en Radiología I

ARTÍCULO 3°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **TÉCNICO EN RADIOLOGÍA I** (C.F. 4-15-64-06 - 24 horas semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Centro de Salud N° 1 "Dr. Arturo Illia" (U.E. 11-01-1-0-1-00), para cumplir funciones en el mencionado CAPS en horario matutino y/o vespertino; contemplando que 4 hs. del módulo serán de guardias y podrán ser cumplidas los días sábados, domingos o feriados, según la necesidad de la dependencia.

- **PAOLA EDITH ALASTRA** - Legajo N° 34.246/1 - CUIL. 27-30686853-0 - N° de Orden 3109.
- **SALOME CELESTE PASTOR** - Legajo N° 34.247/1 - CUIL. 27-34344005-2 - N° de Orden 7890.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, a las agentes que seguidamente se detallan, comprendidas dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 3806/02 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11.544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

- **PAOLA EDITH ALASTRA** – Legajo N° 34.246/1 - CUIL. 27-30686853-0.

- **SALOME CELESTE PASTOR** – Legajo N° 34.247/1 - CUIL. 27-34344005-2.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 2.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2350 (13-11-2018) Expte 9808-8-2018cp01

**ARTÍCULO 1º.-** Ordénase, en el inmueble sito en calles Calchaquí y Dolores de esta ciudad (Nomenclatura Catastral C4, manz 000, fracción 00, parcela 0162), cuya titularidad dominial corresponde al Mar del Plata Club, el desahucio y demás acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, como así también la integridad física de los moradores del lugar, ello en concordancia con las atribuciones conferidas por el Reglamento General de Construcciones aprobado por Ordenanza 6997, arts 2.6.12.1 y 2.6.12.4 y de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Social la tarea de coordinación del operativo a desarrollar para la ejecución del presente. En ese marco la citada cartera queda habilitada para llevar adelante las gestiones requeridas para el desarrollo del mismo, tales como fijar día y hora de realización de la diligencia, requerir la colaboración de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Vialidad, y de toda otra área o dependencia municipal cuya labor resulte necesaria para tales fines.-

**ARTICULO 3º.-** Facúltase a las dependencias y funcionarios designados para el desarrollo del procedimiento a llevar adelante la totalidad de diligencias y medidas con las más amplias atribuciones de práctica, tales como desocupación total del predio, apuntalamiento de la estructuras existentes, demolición de las mismas y toda otra diligencia que se estime necesaria para el cumplimiento de los objetivos impuestos, todas ellas a través de la asignación de recursos humanos, materiales y financieros proporcionados por la Administración y por cuenta y orden del propietario del espacio citado.-

**ARTICULO 4º.** Facúltase, para el caso de ser necesaria, la convocatoria del auxilio de la fuerza pública, en los términos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 178 inc. 4.-

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Obras y Planeamiento Urbano y de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a las Secretarías de Obras y Planeamiento urbano, de Desarrollo Social y demás dependencias con ingerencia en la materia.-

VICENTE

DE PAZ

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2358 (13-11-2018)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la **“PRIMER EDICIÓN DE EXPO SIN GLUTEN – MAR DEL PLATA 2018”** que, con el aval de la Asociación Celíaca Argentina – Filial Mar del Plata, se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 18 y 19 de noviembre de 2018, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 2502.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Tecnología e Innovación a cargo de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

WGR

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 2359 (13-11-2018)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el **“VIII CONGRESO MARPLATENSE DE PSICOLOGÍA”** que, organizado por la Secretaría de Extensión y Transferencia dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevará a cabo durante los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018, en nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Tecnología e Innovación a cargo de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

WGR

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 2360 (13-11-2018) Expte 14690-0-2017 Anexo 2 Cpo2

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2018, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.897.196,70), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Tecnología e Innovación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 2390 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:

U.E. 08-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-4-1 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11697	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	4

ARTÍCULO 2.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la señora **MARY ISABEL GOMEZ** (Legajo N° 34.214/1 – CUIL. 27-92606651-5), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11697), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 3-4-1 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.2 – P.Sp. 1- P.p. 1

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2397 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 13-00-0-0-0-01 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIVISIÓN SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
4272	4-14-00-03	Técnico III

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – SECRETARÍA DE CULTURA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11706 y 11707	4-02-69-01	Técnico Inicial	6

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-69-01 – 44 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **PALOMA LUDMILA MEZA VERON** – Legajo N° 34.254/1 - CUIL. 27-39850285-5 – N° de Orden 11706.
- **TAMARA EDITH LOPEZ** – Legajo N° 34.256/1 – CUIL. 27-34344423-6 - N° de Orden 11707.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes designadas mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2399 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizada a partir del 05 de octubre de 2.018, la reducción al 75% de los haberes del agente **LUIS MAURO MARQUEZ**, Legajo N° 25.471/57 - CUIL 20-26049527-6 - dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín” (U.E. 08-00-0-2-3-06), en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2402 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente ROTH, OSCAR ADRIAN – Legajo N° 24741/1 dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108º inciso b) de la ley

14656 según el siguiente detalle: faltas sin avisos sin injustificar (Cód.25) los días 26/07/2018; 27/07/2018; 30/07/2018; 31/07/2018 y 01/08/2018.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2403 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCELO JESUS MARAÑON** - Legajo N° 19740/1 – CUIL. 20-22916965-4– JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4897:

DE: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 20-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

A: U.E. 02-05-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-02-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2404 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre 11 de diciembre de 2018 y el 1º de enero de 2019 inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Cultura, al Sr. **JORGE ALEJANDRO VICENTE** (Legajo N° 19.266/5 – Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del titular Sr. Christian Rabe (Legajo N° 20533/1).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal..

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2405 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

**N° de O.**                      **C.F. Alta**                      **Denominación**

7891                      2-17-63-05                      Médico I

ARTÍCULO 2º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

**N° O.**                      **C.F. baja**                      **C.F. alta**                      **Denominación**

6470                      2-17-65-05                      2-17-63-05                      Médico I

1527                      2-98-65-07                      2-98-64-07                      Médico II

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA NAIR ESQUIVEL** (Legajo N° 25.376/1 - CUIL. 27-20400247-4), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO II – C.F. 2-98-65-07 - 30 hs. semanales N° de Orden 1527.

**A : MÉDICO II – C.F. 2-98-64-07 - 24 hs. semanales - N° de Orden 1527, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DANIEL RUBENS** (Legajo N° 29.112/1 - CUIL. 20-16729088-5), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I – C.F. 2-17-65-05 - 30 hs. semanales N° de Orden 6470.

**A : MÉDICO I – C.F. 2-17-63-05 - 18 hs. semanales - N° de Orden 6470, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00 - Fin. y Fun.: 3-1-0 – UER. 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2409 (26-11-2018) Expte 8704-6-2018

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

**Recursos Por Origen y Procedencia:** 1.2. Origen Municipal – Afectados

TIPO                      35: Disminución de otros activos financieros

CLASE                      1: De Disponibilidades

CONCEPTO                      02: De Caja y Bancos – Afectación Municipal

SUBCONCEPTO                      04: Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil - Afectado

ARTÍCULO 2º.- Dótese de crédito el rubro creado en el artículo anterior del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.258.944,98.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan en el cuadro adjunto, cuyo saldo será financiado con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 2°:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>			<b>Fuente Financ.</b>	<b>I</b>	<b>PP</b>	<b>Pp</b>	<b>PSp</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1110105000	94	00	00	131	7	6	1	0	Disminución de Cuentas a Pagar	4,394,342.98
1110108000	27	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos	290,000.00
1110108000	27	00	00	131	2	9	5	0	Útiles menores médicos	350,000.00
1110108000	27	00	00	131	3	3	3	0	Mantenimiento de equipos	190,000.00
1110108000	28	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos	900,000.00
1110108000	28	00	00	131	2	5	7	0	Específicos veterinarios	800,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	2	2	0	Prendas de vestir	30,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	3	9	0	Otros	105,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	5	1	0	Compuestos químicos	600,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	5	2	0	Productos farmacéuticos	1,347,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	5	9	0	Otros	430,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	9	5	0	Útiles menores médicos	1,495,000.00
1110108000	35	00	00	131	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	6,000.00
1110108000	35	00	00	131	3	3	3	0	Mantenimiento de equipos	324,000.00
1110108000	35	00	00	131	3	4	6	0	De informática y sistemas	400,000.00
1110108000	55	00	00	131	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	5,597,602.00
<b>TOTAL</b>									<b>17,258,944.98</b>	

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2410 (26-11-2018) Expte 5534-4-2018 Cpo1 Alc4 CPO1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 22: Transferencias de Capital

CLASE 5: De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01: De gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 34: Centro de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos- Afectado

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 23.300.957,02.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110124000 Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano

Programa: 19.70.00 Convenio Especifico n° 3 CEAMSE Ordenanza 23831

F.Fin.: 132 – De Origen Provincial

Inc.4 - P.P. 2 - P.p. 1 – P.Sp. 0 – Construcciones en bienes de dominio privado

**ARTÍCULO 4°.-** Modificase el presupuesto de gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito a la partida creada en el artículo anterior por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$23.300.957,02.-), cuyo saldo será financiado con la ampliación del cálculo de recursos del artículo 2°.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y el de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

DE PAZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2411 (26-11-2018) Expte 5534-4-2018 Cpo1 Alc3 CPO1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 35: Disminución de otros Activos Financieros

CLASE 1: Disponibilidades

CONCEPTO 03: De Caja y Bancos – Afect. Provincial

SUBCONCEPTO 01: Fondo Federal Solidario - Afectado

**ARTÍCULO 2º.-** Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.852.192,06.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110124000 Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano

Programa: 19.69.00 Convenio Especifico nº 1 CEAMSE Ordenanza 23.761

F.Fin.: 132 – De Origen Provincial

Inc.4 - P.P. 2 - P.p. 1 – P.Sp. 0 – Construcciones en bienes de dominio privado

**ARTÍCULO 4º.-** Modifícase el presupuesto de gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito a la partida creada en el artículo anterior por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$14.852.192,06.-), cuyo saldo será financiado con la ampliación del cálculo de recursos del artículo 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y el de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

DE PAZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2412 (26-11-2018) Expte 4376-7-2018 CPO1

**ARTICULO 1º.-** Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2018 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1º de Octubre de 2018 en PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$6.391.-)

**ARTICULO 3º.-** Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de Octubre de 2018 en PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.997.-), modificando los montos dispuestos por el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 2.272/18.

**ARTICULO 4º.-** Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1º de Octubre de 2018 en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.882.-), modificando los montos dispuestos por el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 2.272/18.

**ARTICULO 5º.-** Autorízase para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de Octubre de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$498), modificando los montos dispuestos por artículo 5º del Decreto Municipal Nº 2.272/18.

**ARTICULO 6º.-** Autorízase para los Secretarios y Prosecretarios, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de Octubre de 2018 en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$299.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por el artículo 6º del Decreto Municipal Nº 2.272/18.

**ARTICULO 7º.-** Modifícase el monto consignado en el artículo 9º del Decreto Municipal Nº 2.272/18 correspondiente a la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel 12 con 24 horas semanales del escalafón municipal, el cual a partir del 1º de Octubre de 2018 asciende a cero peso (\$0.00); a consecuencia que el cálculo de la misma arroja un resultado negativo.

**ARTICULO 8º.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Nº 2272/18 el suplemento Garantía Salarial dispuesto en el artículo 18º de la ordenanza Nº 22.597 absorberá el aumento otorgado por la Provincia de Buenos Aires y receptado por este Ejecutivo en el presente acto

**ARTICULO 9º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTICULO 10º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

DISTEFANO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2414 (26-11-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-1-2-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - Prog. 18-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

**Meses de alta:** 6

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11.734	15-02-00-01	Inspector Inicial

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de seis (6) meses, a la señora **VERONICA RAQUEL ROMAGNOLI** (Legajo Nº 34.292/1 – CUIL. 27-24037001-3), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.734), con dependencia del Departamento Seguridad Industrial y Comercial (U.E. 02-23-1-1-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.



ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la presente designación será improrrogable hasta tanto no se efectivice lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 14656.

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 1-1-0 – UER. 3 – F.Fin. 4-7-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2447 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA ELENA MELONI** (Legajo N° 20039/1- CUIL 27-12201911-5) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-12 –N° de Orden 4253) en la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-01), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2448 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Declárase cesante, a partir del 20 de septiembre de 2018, a la agente **CLAUDIA ALEJANDRA BARRIENTOS**, (Legajo N° 21793/1 – CUIL 27-20726212-4 - Personal de Servicio V - C.F. 7-14-00-02 - 35 horas semanales – N° de Orden 3741), dependiente del Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26), de conformidad con lo previsto en el Art. 108° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2449 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CARINA BEATRIZ CUELLI** (Legajo N° 26616/60 – CUIL 27-24251041-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 3841, con carácter Interino, a partir del 1° de noviembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2450 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7393	4-02-74-01	4-02-67-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MICHAELA PEZZATI** (Legajo N° 30.071/2 - CUIL. 27-27741894-6), dependiente de la Dirección General de Parque Automotor y Vigilancia (U.E. 01-00-7-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-74-01 - 45 hs. semanales N° de Orden 7393.

**A : TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7393, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-01-000 - Program. 01-01-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 – UER. 1 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 –

P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2451 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **MARIO ALBERTO ROVEDO** (Legajo N° 19847/1 – CUIL 20-12201764-9), al cargo de MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 1291), en la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-03), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29º y 33º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33º de la Ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 100º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2018, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 29.882,29), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2452 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 3 de octubre y hasta el 2 de diciembre de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1891/18, al agente **CARLOS HUGO ARTAZA** (Legajo N° 20086/1- Jefe de División – C.F. 1-30-00-01) dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que el agente **CARLOS HUGO ARTAZA** (Legajo N° 20086/1), deberá acreditar en los sucesivos pedidos de prórroga un resumen de historia clínica actualizada.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Medicina del Trabajo.

Mac.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 2453 (26-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 29 de septiembre y hasta el 28 de noviembre de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1890/18, a la agente **NATALIA DI MARCO** (Legajo N° 20702/1- Profesional Carrera Menor III – C.F. 2-98-68-19) dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la agente **NATALIA DI MARCO** (Legajo N° 20702/1), deberá acreditar en los sucesivos pedidos de prórroga un resumen de historia clínica actualizada.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Medicina del Trabajo.

Mac.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 2457 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **OSCAR JOSÉ MULERO** (Legajo N° 19591/1 – CUIL 20-08372094-9) al cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-69-01 - 44 hs. semanales – N° de Orden 3980), en la División Emprendimientos de Integración Social (U.E. 12-00-0-4-1-01), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2018, de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.497,77), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

LENIZ

ARROYO

DECRETO Nº 2458 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **REMIGIO GERONIMO TOBAL** (Legajo Nº 21187/1 – CUIL 20-8705972-4) al cargo de PRECEPTOR IV (C.F. 4-16-74-01 - 45 hs. semanales – Nº de Orden 1513), en la División Hogar Convivencia “Francisco S. Scarpatti” (U.E. 12-00-3-1-1-03), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de diciembre de 2018, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 28.165,80), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MPA.

LENIZ

ARROYO

DECRETO Nº 2459 (29-11-2018) Expte 15545-8-2017 Alc2 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Ampliase en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Pública Nº 27/17 Segundo Llamado “Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida con destino Secretaría de Educación”, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Monto ampliado: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 318.360).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	168	SERV	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - DESCRIPCION SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS BAJO LA MODALIDAD DE AREA PROTEGIDA INCLUYE MATERIAL DESCARTABLE Y EVENTUAL TRASLADO HASTA EL CENTRO ASISTENCIAL DISPUESTO - SERVICIO A PRESTAR EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES	\$ 1.895	\$ 318.360

			REALIZADAS O EVENTOS A LOS QUE CONCURRAN DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.		
--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 318.360).

**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 9° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L.: por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 31.836).

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el Artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	4	2	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$ 318.360

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2460 (29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO – Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente Municipal Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 03/12/2018 al 07/12/2018, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO - Legajo N° 17229/1, hará uso de CINCO (5) días de Licencia Premio por Presentismo (código 18), percibiendo por tal razón el reemplazante el suplemento por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 145 de fecha 31 de marzo de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3° -** El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4° -** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 5° -** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2478 (30-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CAROLINA MERCEDES AGUINAGA** - Legajo N° 32.479/1 – CUIL. 27-22217529-7 – ABOGADO I - C.F. 2-17-67-02 – 40 hs. semanales - N° de Orden 7848:

DE: U.E. 18-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-26-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 29 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACION.

**A: U.E. 02-00-8-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 42-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN y DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ANDUEZA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2479 (30-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reintegrase a partir del 10 de diciembre de 2018, al Agente CESAR ANDRES RODRIGUEZ - Legajo 32399 – Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales, CF. 7-01-45-01, de su Licencia Sin Goce de Haberes otorgada por Decreto 320/2018 y prorrogada por Decreto 2295/2018, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2480 (30-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1° de Enero hasta el día 28 de Febrero de 2019, al agente GUSTAVO ALBERTO MANZUR - Legajo 18768 – Guardavidas del Natatorio con 40 horas semanales - CF.4-14-67-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96° y 97° de la Ley 14656.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2482 (30-11-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del espectáculo religioso - cultural denominado "**Pesebre Viviente**", que organizado por la Asociación de Fomento del Barrio Parque La Florida, se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2018, en la Plaza "Andrés Chazarreta", sita en las calles Plus Ultra y Mereyilles del mencionado barrio, en el horario de las 21:00 hs.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

wgr

RABE

ARROYO

DECRETO N° 2486 (30-11-2018) Expte 7251-4-2018

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 2106/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago a la Sra. **LILIANA MABEL ECHEVERRÍA** – D.N.I. N° 16.396.301 de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$) 34.309,10) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-agente fallecido, Juan Carlos Bechir, Legajo N° 19.739/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de enero de 2018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

**Jurisdicción 1110103000 - Fin/Fun 1-1-0 - Inc. 1 – P. P. 5 – P. p. 0 – P Sp. 0 - Programatico 01 – Act. 03.**

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2487 (03-12-2018) Expte 8434-4-2018

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el pago a la Sra. **PATRICIA ISABEL CAMERANO** – D.N.I. N° 13.581.099 de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$) 34.309,10) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-agente fallecido Rubén Daniel Mielgo, Legajo N° 18.751/1 conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al mes de enero de 2018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

**Jurisdicción 1110103000 - Fin/Fun 1-1-0 - Inc. 1 – P. P. 5 – P. p. 0 – P Sp. 0 - Programatico 01 – Act. 03.**

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2488 (03-12-2018) Expte 11026-7-2018

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el pago a la Sra. **NOEMI JORGELINA THUL** – D.N.I. N° 11.490.104 de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 39.455,50) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-agente fallecido Pedro Alberto Gómez, Legajo N° 8.596/1 conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al mes de julio de 2018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

**Jurisdicción 1110103000 - Fin/Fun 1-1-0 - Inc. 1 – P. P. 5 – P. p. 0 – P Sp. 0 - Programatico 01 – Act. 03.**

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

I.G/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2489 (03-12-2018) Expte 9138-4-2018

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el pago a la ex-agente **GABRIELA MARTA HARAMBOURE** (Legajo N° 29.338/1 – CUIL 27-22506980-3), de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$) 28.562,40) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al mes de enero de 2.018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

**ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110103000 - F. Fin 110 -- Inc. 1 – P. Ppal. 5 – P Parc. 0 – P Subparc. 0 - Programático. 1 - Act. 3.**

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2491 (03-12-2018) Expte 12644-0-2018

ARTÍCULO 1º.- Convócase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - a Audiencia Pública Informativa, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su Decreto Reglamentario n° 870/00, a fines de tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Informativa el día 26 de Diciembre de 2018 a las 16.00 horas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sito en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 – Ala Derecha – 2do. Piso - de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto, la organización y recepción de consultas referidas al tema objeto de la convocatoria.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervengan las dependencias competentes.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2496 (03-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **SILVINA ANDREA ABDALA** (Legajo N° 17501/54 – CUIL 27-17741793-4) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 2931, con carácter Interino, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), **reteniendo** el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-02 – N° de Orden 3644 – Legajo N° 17501/53 – U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **EVANGELINA BRUNO** (Legajo N° 24458/52 – CUIL 27-24251528-0) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3644, con carácter Interino, a partir del 20 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvina Andrea Abdala (Legajo N° 17501), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), **reteniendo** la agente Bruno el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3626 – Legajo N° 24458/51 – U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 3º.- Designase a la agente **JORGELINA ELIZABETH ROSALES** (Legajo N° 30745/85 – CUIL 27-32810734-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3626, a partir del 20 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Evangelina Bruno (Legajo N° 24458), en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 4º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1871/18, dejándose constancia que la designación de la agente **CINTIA ROMINA DE PAOLA** (Legajo N° 25921/56) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"** (U.E. 08-00-0-2-5-07) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha y períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 3º, a partir de la fecha y período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 10º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 9º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2502 (03-12-2018) Expte 3155-5-2018 Cpo15

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 05/18 segundo llamado para la “Contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública y domiciliaria sólo código rojo y traslado en emergencias médicas” con destino Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 01 de Octubre de 2018 y 05 de Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por las firmas SOCORRO MEDICO PRIVADO SA a SEREM SA a fs. 2872/2875 y SEREM SA a SOCORRO MEDICO PRIVADO SA a fs. 2876/2896 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SOCORRO MEDICO PRIVADO SA y SEREM SA

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicase por menor precio, a la firma y por el monto que a continuación se detalla: SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A.

**Monto Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$12.153.000.-).**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	6	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN LA VIA PÚBLICA Y EMERGENCIAS MÉDICA DOMICILIARIA SOLO CÓDIGO ROJO- POR LA ZONA QUE COMPRENDE LAS CALLES ALVARADO-AV. CHAMPAGNAT- CALLE CARBALLO, COHELO DE MEYRELLES – CALLE 82-AV. F. U. CAMET, ACCESO NORTE; AV. PATRICIO PERALTA RAMOS (INCLUYE PASEO DÁVILA Y PASEO J. DE GALÍNDEZ), HASTA CALLE ALVARADO, LA PRESTACION SE EXTENDERA A LAS PLAYAS Y HASTA LA LINEA DE MAREA-FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO CON MINIMO DE CUATRO (4) AMBULANCIAS.	\$1.998.000.-	\$11.988.000.-
2	150	TRASLADO	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRASLADOS EN EMERGENCIA MEDICA - DURACION HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA - A FACTURAR EN FORMA MENSUAL SEGÚN SERVICIOS CONFORMADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD	\$1.100.-	\$165.000.-

Plazo de contrato: desde la fecha de adjudicación y por el término de seis (6) meses

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$12.153.000.-).**

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” conforme el siguiente detalle:

**Año 2018:**

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	55.00.00	3	4	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$2.025.500

**Año 2019:**

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	55.00.00	3	4	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$10.127.500

**ARTÍCULO 7°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 15° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A.: \$121.530

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A.: recibo N° 9789 resguardo N° 9789

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta según el siguiente detalle:

- SEREM S.A.: recibo N° 9793 resguardo N° 9793

**ARTÍCULO 11°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 12°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal. AVC/tg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2503 (03-12-2018) Expte 408-7-2018

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase, el Artículo 1° del Decreto N° 1196/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.-Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de junio de 2018:

**Meses de alta: 7**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11598 a 11605	15-02-00-01	Inspector Inicial
11607 a 11609	15-02-00-01	Inspector Inicial
11611 a 11618	15-02-00-01	Inspector Inicial
11620 a 11622	15-02-00-01	Inspector Inicial ”

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada caso se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito (U.E. 02-17-0-0-0-00), con carácter de personal temporario mensualizado, en las condiciones normadas en el Artículo 70°, Inc. 2 de la Ley N° 14656.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada caso se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito (U.E. 02-17-0-0-0-00), con carácter de personal temporario mensualizado, en las condiciones normadas en el Artículo 70°, Inc. 2 de la Ley N° 14656y

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno y fines de semana.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg..

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DEL DECRETO N° 2503 /18

N° LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S	N° DE ORDEN
29180/4	20-35410778-4	BRONZINI, JUAN IGNACIO	11599
33799/2	20-39555608-9	D'ELIA, MAURO OSCAR	11600
33802/2	27-26419222-1	DIENER, NATALIA CARINA	11601
31557/7	20-39098898-3	DORES, EZEQUIEL	11602
33809/2	20-41106236-9	ELIZALDE, ROBERTO EZEQUIEL	11603
33814/2	20-38697299-1	ETCHEVERRY, JULIAN CRUZ	11604
29723/5	24-36382559-8	FULGENCIO, RODRIGO	11605
33798/2	20-32383066-6	GOBELLO, MARCO	11607
23382/3	27-20680194-3	GOMEZ, MIRIAM NOEMI	11608
33815/2	27-37982632-1	INCHAUSTI, FRANCO LAUTARO	11609
30804/3	27-21047089-7	MARTIARENA, SANDRA VIVIANA	11611
33816/2	20-35621131-7	ORIENTAL, MATIAS DANIEL	11612
33818/2	20-41568607-3	ORTALLI, NICOLAS GERMAN	11613
33857/2	23-34500053-4	PAVON DEL CERRO, CELESTE GRISEL	11614
33800/2	27-23971722-0	PERALTA, MARIA EUGENIA LUJAN	11615
33819/2	20-27379505-8	PIETRANGELO, GASTON NICOLAS	11616
33813/2	20-30947080-0	SEGUY, GONZALO	11618
33810/2	27-35410381-3	VIDAL, MAIA SOFIA	11620
33817/2	20-36383840-6	VIEJO, FABIO RICARDO	11621
33803/2	20-23093381-3	ZALAZAR, MARTIN DIEGO	11622

DECRETO N° 2504 (03-12-2018) Expte 400-1-2018

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase, el Artículo 1° del Decreto N° 1195/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.-Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de junio de 2018:

**Meses de alta: 7**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11623	15-02-00-0	Inspector Inicial
11625 a 11635	15-02-00-01	Inspector Inicial
11637 a 11644	15-02-00-01	Inspector Inicial ”

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada



caso se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Inspección General (U.E. 02-23-0-0-0-00), con carácter de personal temporario mensualizado, en las condiciones normadas en el Artículo 70º, Inc. 2 de la Ley Nº 14656.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno y fines de semana.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I DECRETO Nº 2504/18

Nº DE ORDEN	LEGAJO Nº	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE/S
11623	28241/6	20-31958235-6	ABUD GUILLERMO JORGE
11625	33836/2	20-37867240-7	CENTURION, NICOLAS
11626	33341/4	20-32769673-5	CIDES NARBARTE, NICOLAS
11628	32602/3	27-33646006-4	GALEANO, MARIA SOLEDAD
11629	33846/2	27-25898224-5	GOMEZ, MARIA MANUELA
11631	33845/2	27-29909884-8	LORENZO, SABRINA GRISEL
11632	33848/2	27-25137818-0	MATIAUDA, MARIELA ALEJANDRA
11634	33843/2	23-33513788-4	MURIALDO, CARLA
11635	33850/2	27-24764840-8	NAVARRO, ANALIA MARA
11637	33842/2	20-35618593-6	ORONÁ, FERNANDO EZEQUIEL
11638	33838/3	27-23695767-0	ORTIZ, NATALIA RITA
11639	33844/2	27-34883858-5	RODRIGUEZ, YESICA SABRINA
11640	33840/2	27-36780725-9	ROLLS, ELIZABET GISELLE
11641	33841/2	23-26659800-9	RUAU, GUSTAVO JAVIER
11642	32143/2	27-29141403-1	RUSSO, NATALIA LUJAN
11643	33849/2	27-32482709-4	SUAREZ, MELISA MARIA JOSE
11644	33854/2	20-41854172-6	VIDAL, NICOLAS

DECRETO Nº 2524 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo Nº 32758/62 – CUIL 27-31882819-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), con carácter Interino, a partir del 21 de noviembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 2525 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo Nº 33015/64 – CUIL 20-31476265-8) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) Nº de Orden 7082, con carácter Interino, a partir del 3 de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTICULO 2º.- Rectifícase el Inc. b) del Artículo 1º del Decreto Nº 1898/18, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo Nº 33068/60) como Profesor Escuela Secundaria, es en la asignatura **Educación Artística** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2526 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica, con carácter Interino y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, **dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes:**

a) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDÍN DE INFANTES N° 10

- **LETIZIA LEMUS** (Legajo N° 24621/64 – CUIL 23-21506854-4) N° de Orden 5273, a partir del 1° de octubre de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDÍN DE INFANTES N° 11

**MARIA CELESTE ZABALA** (Legajo N° 30294/51 – CUIL 27-32791885-6) N° de Orden 4667, a partir del 1° de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2527 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **FRANCISCO MARTI** (Legajo N° 31958/5 – CUIL 20-35043867-0) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 2 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2528 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **VERONICA INÉS GIOVANNIELLO** (Legajo N° 26913/2 – CUIL. 27-25250837-1), como SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 - U.E. 04-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2531 (06-12-2018)EXPTE 9371-7-2018 cpo 1

1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/18 segundo llamado para la “Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de noviembre de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	60.000	Kg	AVES – ESPECIE POLLOS CONGELADOS – PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U – EVISCERADO CON MENUDOS – MARCA: POLLOS DE LAS SIERRAS	\$ 55	\$ 3.300.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000)

**ARTÍCULO 5°.-** Ampliase en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 20/18 “Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de Pedido N° 1866

Monto de la ampliación: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	12.000	Kg	AVES – ESPECIE POLLOS CONGELADOS – PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U – EVISCERADO CON MENUDOS – MARCA: POLLOS DE LAS SIERRAS	\$ 55	\$ 660.000

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000)

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	110	1-1-1-01-09-000	9	\$ 3.960.000

**ARTÍCULO 7°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$ 396.000

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 9850 resguardo N° 9850

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2532(06-12-2018)EXPTE 10623-3-2018 cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 23/18 para la “Adquisición de víveres secos para bolsón para las fiestas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Noviembre de 2018 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 22 de Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., NOMEROBO S.A. y TEYLEM S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**NOMEROBO S.A.**

Monto adjudicado: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$3.433.245,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	28000	UNIDADES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO MARCA CASTELLON/ MONARCA	\$25,16	\$704.480,00
4	28000	UNIDADES	CHOCLO - TIPO ENTERO - GRANO AMARILLO - PRESENTACION LATA POR 300GR APROX. (PESO ESCURRIDO 200GRS) MARCA MAROLIO (ALTERNATIVA)	\$26,0833	\$730.332,40
5	28000	UNIDADES	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 380 GRS. MARCA INALPA /ALCO	\$14,7343	\$412.560,40
6	28000	UNIDADES	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. MARCA MARATHON	\$45,0468	\$1.261.310,40
7	28000	UNIDADES	GOLOSINAS - PRODUCTO TURRON DE MANI - PRESENTACION 90 GRS. MARCA OKLAHOMA	\$11,5915	\$324.562,00

**TEYLEM SA**

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$1.067.640,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	28000	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET 250 GRS. MARCA ZANONI	\$15,83	\$443.240,00
8	28000	UNIDADES	CONSERVA DE VERDURA - VARIEDAD JARDINERA - ENVASE LATA - PESO 200 GRS. MARCA DEL AGRICULTOR	\$22,30	\$624.400,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$4.500.885,20)**

**ARTÍCULO 5°.-** Ampliase en un 20% las unidades a adjudicar por ítem con excepción del ítem n° 1 en la Licitación Pública N° 23/18 “Adquisición de víveres secos para bolsón para las fiestas”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de las Cláusulas Legales Particulares de Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

**Solicitud de Pedido N° 1867/18**

**NOMEROBO S.A.**

Monto ampliado: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$686.649,04)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	5600	UNIDADES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO MARCA CASTELLON/ MONARCA	\$25,16	\$140.896,00
4	5600	UNIDADES	CHOCLO - TIPO ENTERO - GRANO AMARILLO - PRESENTACION LATA POR 300GR APROX. (PESO ESCURRIDO 200GRS) MARCA MAROLIO (ALTERNATIVA)	\$26,0833	\$146.066,48
5	5600	UNIDADES	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 380 GRS. MARCA INALPA /ALCO	\$14,7343	\$82.512,08
6	5600	UNIDADES	PAN DULCE - TIPO CON FRUTAS - PRESENTACION X 500 GRS. MARCA MARATHON	\$45,0468	\$252.262,08
7	5600	UNIDADES	GOLOSINAS - PRODUCTO TURRON DE MANI - PRESENTACION 90 GRS. MARCA OKLAHOMA	\$11,5915	\$64.912,40

**TEYLEM SA**

Monto ampliado: PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$213.528,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	5600	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - PRESENTACION SACHET 250 GRS. MARCA ZANONI	\$15,83	\$88.648,00
8	5600	UNIDADES	CONSERVA DE VERDURA - VARIEDAD JARDINERA - ENVASE LATA - PESO 200 GRS. MARCA DEL AGRICULTOR	\$22,30	\$124.880,00

**MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 04/100 (\$900.177,04)**

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas Sociales a Personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$5.401.062,24

**ARTÍCULO 7°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 13° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: \$ 411.989,42

- TEYLEM SA: \$128.116,80

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A. recibo N° 9831 resguardo N° 9831

- TEYLEM SA: recibo N° 9888 resguardo N° 9888

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 11°-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/im

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2537 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

**Meses de Alta:** 9

**Meses de Baja:** 10

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11367	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, al señor **SILVIO PAULO FELIPE** (Legajo N° 33.543/2 – CUIL. 20-21504383-6), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.367), con dependencia del Departamento Licencia de Conductor Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 02-17-4-0-2-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-4-0-2-01, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00- Fin. y Fun. 4-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.  
Elg. VICENTE ARROYO

**DECRETO N° 2540(13-12-2018)**

**Artículo 1°.-** Establecer que las inasistencias de los agentes municipales, en la fecha del 13 de diciembre de 2018, motivadas en el ejercicio del derecho de huelga y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Cultura, de Obras y Planeamiento Urbano, de Seguridad y los Señores Presidentes del los Entes Municipales de Deportes y Recreación, de Vialidad y Alumbrado Público, de Turismo y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Personal para que cumpla con la actividad de contralor y las comunicaciones necesarias.-

VICENTE	MACHIAVELLO	ARROYO
MOURELLE	LENIZ	BLANCO
DISTEFANO	DE PAZ	LEITAO
SIMONI	LOPEZ SILVA	MAGNOLER
	LENCINA	

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2840(20-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 9 de noviembre de 2018 y hasta el 8 de febrero de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MONICA SOLANGE PELLIZZONI** (Legajo N° 29.747/1 – CUIL. 27-27873837-5), **MÉDICO I** (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 6539), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

ANDUEZA

RESOLUCION N° 2906(26-11-2018) EXPTE 11368-6-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 79/18 para la “Contratación de la provisión de carne vacuna” con destino Secretaría de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de octubre de 2018 a las 13:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., GUSENCAR SRL y MEJOR CARNE ARGENTINA S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**MEJOR CARNE ARGENTINA S.A.**

**Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$1.111.925.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.(ROAST BEEF)	\$149,99	\$29.998
2	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MILANESA DE CUADRADA	\$159,99	\$31.998
3	50	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE	\$119,99	\$5.999,50

			CHORIZO.		
4	150	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$169,99	\$25.498,50
5	150	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$22.498,50
6	800	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$89,99	\$71.992
7	800	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MILANESA DE CUADRADA	\$159,99	\$127.992
8	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$23.998
9	600	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$169,99	\$101.994
10	600	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$89.994
11	800	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.(ROAST BEEF)	\$149,99	\$119.992
12	800	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MILANESA DE CUADRADA	\$159,99	\$127.992
13	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$23.998
14	600	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$169,99	\$101.994
15	600	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$89.994
16	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.(ROAST BEEF)	\$149,99	\$29.998
17	200	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MILANESA DE CUADRADA	\$159,99	\$31.998
18	50	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$5.999,50
19	150	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$169,99	\$25.498,50
20	150	Kg	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$22.498,50

**Plazo del contrato: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria, consumo estimado tres (3) meses.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$1.111.925.-)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$115.992,50
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$415.970,00
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$463.970,00
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$115.992,50

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2907(26-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS, a la agente **MARÍA MARISEL GIACOMANTONE**, (Legajo N° 26.932/2 – Administrativo Inicial – C.F. 5-02-00-01), a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N°2911 (27-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CRISTIAN EDUARDO DÍAZ** - Legajo N° 31.779/1 – CUIL. 20-27007196-2 – OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-71-01 – 50 hs. semanales - N° de Orden 7686:

DE: U.E. 02-02-0-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO SERVICIOS VIEJA USINA.

**A: U.E. 02-00-5-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-04-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DISTRITO DESCENTRALIZADO CHAPADMALAL, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

VICENTE

RESOLUCION N° 2912(27-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Declarar extinguida la potestad disciplinaria en razón de la prescripción operada, art. 26° inc. c) ap.1) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia en el legajo personal de la ex agente **Sandra Verónica Barbero**, Legajo N° 22.616/1, que de no haber operado la prescripción le hubiese correspondido la sanción correctiva de VEINTE (20) días de suspensión, por aplicación del Art. 109° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3° de la presente, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 2914(28-11-2018) EXPTE 4270-2-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 13/18 para la obra “Construcción garita de seguridad en CIC El Martillo”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 19 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA y LUCHA Y TRABAJO LTDA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA, por su oferta de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 100.496,47.-).

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 82/100 (\$ 5.024,82.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 2927(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 3 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/59 - CUIL 27-24734398-4) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3826 - Reemplazante), con dependencia del Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2928(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consigan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **FLORENCIA VIRGINIA ALCORTA** (Legajo N° 32060/60 – CUIL. 27-35314094-4) N° de Orden R-739, a partir del 30 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **ANDREA FABIANA VERGARA** (Legajo N° 29530/77 – CUIL. 27-24326752-3) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Beatriz Cuba (Legajo N° 30440).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/70 – CUIL. 20-18610583-5) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Balbina Pino (Legajo N° 22882).

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Alcorta y Vergara Programático: 25-00-00 – para Salto Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 –

P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2930 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33278/55 – CUIL 27-24076567-0) con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **MARCELA CLAUDIA GIORDANO** (Legajo N° 30484/76 – CUIL 27-16596696-7) con TRES (3) módulos semanales en FISICA CLASICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 7 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526).

c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **LAUTARO BURKET** (Legajo N° 34209/51 – CUIL 20-35620911-8) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2018 Ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Fabio Andres Gonta (Legajo N° 27208).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2931 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**, a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

- **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/59 – CUIL. 27-25898157-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03) ad referéndum listado oficial.

- **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/98 – CUIL. 20-17503678-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: RECURSOS HUMANOS (C.F. 9-81-02-03).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2932(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A Martínez Baya”

- **DEBORA DAIANA CAVIEDES** (Legajo N° 31909/69 – CUIL. 27-33558792-3) N° de Orden R-3585, a partir del 2 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Isabel Suárez (Legajo N° 29388).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **MARIANA NOEMI CHERMULAS AVENDAÑO** (Legajo N° 26330/84 – CUIL. 27-30118131-6) con TRES (3) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2933 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en la asignatura: LENGUA Y LITERATURA, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 2 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).

- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33837/52 - CUIL 27-20752634-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 de octubre de 2018.

- **LUANA GISEL NOBILE** (Legajo N° 34097/53 - CUIL 27-39834870-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 de octubre de 2018.

- **ANAHI GISELA ZARATE** (Legajo N° 32935/60 - CUIL 27-32661611-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2934(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/84 - CUIL 27-32271475-6) como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 7 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2935(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/67 - CUIL 27-29314819-3) como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 4 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2936 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/62 - CUIL 27-35620641-5) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar siete (7) semanas.**

a) los días 22 de noviembre, 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) los días 15 y 29 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2937 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

a) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/66 – CUIL 27-29314819-3) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33967/55 – CUIL 20-38829451-6) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2938(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA LORENA JUAREZ** (Legajo N° 34217/50 – CUIL 27-26717324-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: MOVIMIENTO con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 19 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. b) del Artículo 1º de la Resolución N° 2784/18, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **VERONICA SOLEDAD ATILA** (Legajo N° 29445/56) como MESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 -, es hasta el **19 de octubre de 2018**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2939(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **SILVIA VIVIANA MARINO** (CUIL 27-17659587-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir del 2 y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

- **Legajo N° 30443/55** CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01).

- **Legajo N° 30443/54** CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL con DIEZ

(10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2940 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

- **ANA MIJAL MAURO** (Legajo N° 29553/58 – CUIL 27-32792005-2) N° de Orden R-646, a partir del 15 y hasta el 20 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Antonella Lourdes Gancitano (Legajo N° 30394).

**ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-05 – Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”

- **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33136/56 – CUIL 27-31109535-3) N° de Orden R-3423, a partir del 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvana Pereira (Legajo N° 19915).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10

- **ELVIRA MARCELA CABRAL** (Legajo N° 31327/60 – CUIL 27-34740138-8) N° de Orden R-2774, a partir del 11 y hasta el 25 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Marianela Abascal (Legajo N° 34019).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **JAVIER ANDRES ROTA** (Legajo N° 30909/60 – CUIL 20-24363387-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 y hasta el 11 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Lupo Domene (Legajo N° 26713).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Mauro y Rodríguez Programático 24-00-00 – para Cabral Programático 25-00-00 - para Rotta Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2941 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **SANTIAGO PEDRO MILANESE** (Legajo N° 34289/50 – CUIL 20-35043332-4) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con TRES (3) módulos semanales en PROGRAMA NATACION (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo del agente Guillermo Adolfo Subiela (Legajo N° 28225), en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

a) los días 16 y 30 de octubre de 2018.

b) los días 23 de octubre y 6 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2942(29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA JOSE MORDENTTI** (Legajo N° 32244/59 – CUIL 27-26786819-6) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-5166, a partir del 13 y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29574), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2943(29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

e) U.E. 08-00-0-2-1-21 – Jardín de Infantes N° 21

- **YAMILA QUARTO** (Legajo N° 32123/52 – CUIL 27-32907615-1) N° de Orden R-6414, a partir del 30 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29519).

f) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes N° 31

- **LUCIANA VANINA SANCHEZ** (Legajo N° 30062/65 – CUIL 27-29067551-6) N° de Orden R-4658, a partir del 7 y hasta el 13 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Laura Verónica Farise (Legajo N° 28991).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

g) U.E. 08-00-0-2-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”

- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/63 – CUIL 27-23578072-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 14 y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Lourdes Rosas Principi (Legajo N° 27545).

- **PAOLA GISELA RECABAL** (Legajo N° 30786/63 – CUIL 27-26728551-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 14 y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Lourdes Rosas Principi (Legajo N° 27545).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Quarto y Sánchez Programático 24-00-00 – para Caceres y Recabal Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2944(29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE** en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/52 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra

semanales (C.F. 9-93-03-01).

- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo N° 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2945 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA HEBE ROSAS** (Legajo N° 30504/56 – CUIL 27-17871655-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Daniela Débora Sarion (Legajo N° 26274), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

a) N° de Orden 747: los días 8, 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018.

b) N° de Orden R-747: los días 7 y 9 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2946(29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **MARIA IGNACIA SANSI** (Legajo N° 23623/146 – CUIL 27-23686188-6) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Karin Yenni (Legajo N° 29633).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/54 - CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 y hasta el 11 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).

- **ANALIA VERONICA MESSINA** (Legajo N° 26275/55 - CUIL 27-24446421-7) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (Teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926).

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidberg Ferrino"

- **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo N° 33316/53 - CUIL 27-35410470-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 24 de octubre y hasta el 22 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

d) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **VIVIANA LORENA GIMENEZ** (Legajo N° 34250/50 - CUIL 27-25562207-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de septiembre y hasta el 8 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926).

- **VIVIANA LORENA GIMENEZ** (Legajo N° 34250/50 - CUIL 27-25562207-8) con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de septiembre y hasta el 8 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2947 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **LORENA RODRIGUEZ URROZ** (Legajo N° 34288/50 – CUIL 27-27217804-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: asignatura LIMPIEZA INSTITUCIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 21 de agosto y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2948(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **GILDA CLAUDIA URSINI** (Legajo N° 34131/51 – CUIL 27-16729652-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07), **quien se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 10592.**

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2949(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MONICA ANDREA VALENTE** (CUIL 27-21447795-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3834, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Lucia Soroka (Legajo N° 28109), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

- **Legajo N° 31904/64**, a partir del 17 y hasta el 31 de octubre de 2018.

- **Legajo N° 31904/65**, a partir del 5 y hasta el 14 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los período que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

- para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el

Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2950(29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que a continuación de detallan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **FRANCISCO WILANT** (Legajo N° 29079/63 – CUIL 20-32126833-2) N° de Orden R-3579, a partir del 30 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292).

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **MARIA JIMENA GONZALEZ FONZO** (Legajo N° 31971/54 – CUIL 23-32383769-4) N° de Orden R-2772, a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Florencia Gisele Callero (Legajo N° 26829).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2951 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) como **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden R-4465, a partir del 4 y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Luis Mauro Márquez (Legajo N° 25471), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2953(29-11-2018) EXPTE 11528-6-2018 cpo 1

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Licitación Privada N° 81/18 para la “Adquisición de camioneta” con destino al Departamento Habilitaciones y Control Vieja Usina, cuya apertura de sobres se efectuara el día 24 de Octubre de 2018 a las 11:06 hs.

**ARTICULO 2º.** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas **BALCARCE AUTOS S.A.** y **CITYSSAN SA.**

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:  
**CITYSSAN S.A.**

Monto Adjudicado: **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 853.500)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDAD/ES	CAMIONETA - CAMIONETA - DOBLE CABINA - 4 X 2 - TIPO PICK UP - DIESEL O NAFTA- MINIMO 140 C.V. - 0 KILOMETRO - CON PATENTAMIENTO, FORMULARIOS Y FLETE - CILINDRADA: 2000 MINIMO - FRENOS ABS - AIRBAGS - TRANSMISION: 6 VELOCIDADES MANUAL O AUTOMATICA - MARCA: NISSAN NP300 FRONTIER SE PLUS 4X2 DIESEL 2.3 (190 CV). COLOR DISPONIBLE: QM1 SOLID WHITE (BLANCO) – GARANTÍA: 3 AÑOS O 100.000KM	\$ 853.500	\$ 853.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 853.500)

**ARTICULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida: “Equipo de transporte, tracción y elevación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que

FIN./ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.00	4	3	2	0	131	1.1.1.01.03.000	3	\$ 853.500.-

correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2955(29-11-2018)EXPTE 10125-3-2018 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Convalídese con fecha 27 de Marzo de 2018 la **RECEPCION PROVISORIA** de la misma y con fecha 05 de Octubre de 2018 la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “RECONEXION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS NATURAL EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4”, ejecutada por la empresa **CUADRADO MIRTA NOEMI**.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Deposito de Garantía efectuado oportunamente por la citada empresa, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

GDP/lap.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2956(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a la agente **IRENE OLGA DEL VALLE BAZÁN**, Legajo N° 15.081/1 (Profesional Carrera Mayor Especializado – C.F. 2-21-69-12), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

RABE

RESOLUCION N°2957(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizada a partir del 30 de octubre de 2018, la atención y firma de mero trámite del despacho del MUSEO MUNICIPAL DE CIENCIAS NATURALES “LORENZO SCAGLIA”, encomendada oportunamente y prorrogada mediante Resolución N° 1208/18 al agente **MARIANO DAMIÁN ROMERO**, Legajo N° 13.150/1 (Profesional Carrera Mayor Superior – C.F. 2-22-00-12) dependiente de la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria, quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

RABE

RESOLUCION N° 2958(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, **A: U.E. 11-00-0-0-1-04 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUMAR/SAMO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.**

DE: U.E. 11-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- **ANTONELLA PATANÉ** - Legajo N° 30.671/1 – CUIL. 27-36216991-2– ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 7288;
- **HECTOR EDUARDO CUVILLIER** - Legajo N° 30.739/1 – CUIL. 20-23571397-8 – PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-65-10 – 30 hs. semanales - N° de Orden 6567;

DE: U.E. 11-00-0-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

- **SINEAD CELESTE FERNANDEZ CASTAÑO** - Legajo N° 31.186/1 – CUIL. 27-41333178-7 - ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7518;

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°2959 (29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 7 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA MAGDALENA QUINTERO PIZARRO** (Legajo N° 30.686/1 – CUIL. 27-26771439-3) como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 6878), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°2960 (29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 78/18 para la “Adquisición de equipamiento médico” con destino Departamento Operativo Control en Playas y Servicios de Guardavidas, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Octubre de 2018 a las 11:10 horas.



**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar el ítem N° 2 de la firma SCARPONI ENRIQUE EUGENIO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SCARPONI ENRIQUE EUGENIO (excepto ítem N° 2), MASTRA S.R.L., SIGISMONDI JOSE ANTONIO y UJHELYI CLAUDIO DANIEL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 246.600,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	20	UNIDAD/ES	CAMILLA - Tabla larga plástica de inmovilización espinal y traslado. Medidas: 1,82 x 0,405 x 0,0445 mts. Construcción en polietileno de alta densidad. Lavable. Sin costuras ni huecos. Con Calados para inmovilizador cervical, pectorales, abdomen y piernas en forma independiente. Orificios para empuñadura. Provista de cinturones de fijación con velcro. Carga aproximada: 200 kg.- MARCA COSMOS MODELO 500	\$ 8.200,00	\$ 164.000,00
2	20	UNIDAD/ES	COLLAR CERVICAL – INMOVILIZADOR LATERO-CERVICAL- Material: gomaespuma de alta densidad. Revestimiento vinílico fácil de limpiar. Superficie interior cóncava. Correas de fijación ajustables para mentón y frente - MARCA COSMOS MODELO 510	\$ 3.350,00	\$ 67.000,00
3	30	UNIDAD/ES	COLLARES DE PHILADELFIA – TIPO PARA INMOVILIZACION – USO HOSPITALARIO - MATERIAL GOMA ESPUMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION - Con apoya pera y apoya cabeza. Tamaño grande- MARCA COSMOS MODELO COLTEX	\$ 520,00	\$ 15.600,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 246.600,00).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Equipo sanitario y de laboratorio” y “Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0.	20.00.00	4	3	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 164.000,00
4.7.0	20.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 82.600,00

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 2961(29-11-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia de los días de licencia para descanso anual al año 2019 del agente MANUEL BENÍTEZ, Legajo N° 30414/01, en las fechas que se indican a continuación:

Del 06/03/2019 al 19/03/2019 → 14 días código 14 correspondientes a 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

Sam

RABE

RESOLUCION N°2962 (03-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 3 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **GABRIEL ALBERTO BATALLA** (Legajo N° 16594/55 - CUIL 20-17982127-4) al cargo de VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno - (C.F. 9-56-99-01 – N° de Orden 3299 - Reemplazante), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo N° 16954/52 – U.E. 08-00-0-2-3-08 – N° de Orden 3500).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2963 (03-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, al agente **JUAN MANUEL CERLIANI** (Legajo N° 18.789/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo,

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2964(03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, a partir del 27 de noviembre de 2018, los servicios prestados por la agente **CINTIA ROMINA DE PAOLA** (Legajo N° 25921/56 – CUIL. 27-26901147-0) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 5940 - Reemplazante), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07), con motivo de haberse reintegro la agente Karina Lucia Garcia (Legajo N° 25235).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2965(03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 27 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **KARINA LUCIA GARCIA** (Legajo N° 25235/67 - CUIL 27-21654067-6) al cargo de DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con mas de un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-06 – N° de Orden 6018 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), **reintegrándose** a los cargos de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – Legajo N° 25235/58 – U.E. 08-00-0-2-5-07 – N° de Orden 5940) y como Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 25235/66 – U.E. 08-00-0-2-2-16 – N° de Orden 4398).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2966 (03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **KAREN GABRIELA JUAREZ** (Legajo N° 34295/50 – CUIL 27-38953920-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), los días 9, 11, 16 y 18 de octubre de 2018, en reemplazo del agente Hugo José Galván (Legajo N° 31995), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2967 (03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS, a la agente **Andrea Gabriela Martínez** (Legajo N° 25.678/1 – Supervisor Administrativo - C.F. 5-14-68-01), durante los períodos que a continuación se detallan, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo y licencia anual acumulada de la agente María Gabriela Bellocq, Legajo N° 19.999/1:

- Del 3 al 7 de diciembre de 2.018 inclusive.
- Del 26 de diciembre de 2.018 al 18 de enero de 2.019, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°2968 (03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FERNANDA GISELA MEDINA** (Legajo N° 32381/53 – CUIL 27-35127639-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-4579, a partir del 9 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Romina Vanesa Collazos (Legajo N° 26861), en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2969(03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA PUCCI** (Legajo N° 34296/50 - CUIL 27-32131596-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-4606, a partir del 23 y hasta el 26 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Mariela Edit Pastoriza (Legajo N° 24813), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2970(03-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, a partir del 27 de noviembre de 2018, los servicios prestados por la agente **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33947/52 – CUIL. 27-37236242-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4398 - Reemplazante), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Karina Lucia García (Legajo N° 25235).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2971 (04-12-2018) EXPTE 11043-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 90/18 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DOS L S.A., AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, CIA SUDAMERICANA SRL y C3I SA.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems N° 1, 2 y 4 del Pedido de Cotización N° 1095, en virtud de haber recibido ofertas que superan ampliamente el costo estimado.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1093 (Solicitud de Pedido N° 1241/18)

10398-C3I S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 90/100 (\$155.034,90.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	10	UNIDAD/ES	MFL BROTHER DCP- L2540DW 30 PPM WIFI DUPLEX	\$15.503,49.-	\$155.034,90.-

Pedido de Cotización N° 1094 (Solicitud de Pedido N° 1344/18)

10398- C3I S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$9.932,20.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	LN HP M 15W LJ 19 PPM WIFI W2G51A	\$4.966,10.-	\$9.932,20.-

10014- DOS L S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	1	UNIDAD/ES	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - Equipo multifunción, características según especificaciones técnicas adjuntas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. MARCA EPSON L4150. Garantía de 12 meses.	\$8.500.-	\$8.500.-

Pedido de Cotización N° 1095 (Solicitud de Pedido N° 1406/18)

10398- C3I S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 76/100 (\$55.916,76.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
5	10	UNIDAD/ES	Memoria DDR3 4Gb 1866 Kingston HyperX Fury Black	\$2.053,56	\$20.535,60
9	3	UNIDAD/ES	MFL BROTHER DCP- 1617 NW 21 PPM WIF	\$11.793,72	\$35.381,16

10014- DOS L S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$29.660.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	12	UNIDAD/ES	CABLE USB - TIPO CABLE USB PARA IMPRESORA - OTRAS ESPECIFICACIONES 1.8 METROS MINIMO- MALLADO. MARCA SCP. 2 metros. Garantía de 6 meses extendida por el fabricante	\$80	\$960
6	10	UNIDAD/ES	BANCO DE MEMORIA - TIPO DDR4 - CAPACIDAD 4 GB - VELOCIDAD 2400 MHZ - SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA DIT. MARCA CRUCIAL. Garantía de 12 meses extendida por el fabricante	\$2.400	\$24.000
7	10	UNIDAD/ES	TECLADO - TECLAS 101/102 - CONEXION USB- IDIOMA ESPAÑOL. MARCA GENIUS KB-110x. Garantía de 6 meses extendida por el fabricante	\$320	\$3.200
8	10	UNIDAD/ES	MOUSE - TIPO 2 BOTONES CON SCROLL - CONEXION USB - OPTICO. MARCA GENIUS DX-110. Garantía de 6 meses extendida por el fabricante.	\$150	\$1.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 86/100 (\$259.043,86).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Equipo para computación” y “Repuestos y accesorios” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	4	3	6	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$155.034,90
4.7.0	58.00.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.25.000	28	\$18.432,20
1.3.0	50.02.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$50.195,60
1.3.0	50.02.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$35.381,16

**ARTÍCULO 6°.-** Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2 y 4 del Pedido de Cotización N° 1095.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°2972(04-12-2018)

Aceptar la renuncia presentada por el docente ALEJO CAMINO, legajo N° 9656/50/52 a la designación efectuada mediante Resolución N°2800/18, como Jurado Especialista en las evaluaciones de los Concursos Internos de Oposición y Antecedentes autorizados por la Ordenanza N° 22926.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2973 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la docente MIRTA HEBE SUAREZ, legajo N° 15712/50/52, como representante gremial, veedor suplente del concurso interno para cubrir cargo de Preceptor en Escuelas Municipales de Formación Profesional, en reemplazo de ELISABET CAIELLI –Legajo N° 22576/60 /61/66.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar en Comisión a la agentes docente MIRTA HEBE SUAREZ, legajo N° 15712/50/52 dependiente de la Secretaría de Educación, por el período que demande la actuación del Jurado del Concurso de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2974(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno para cubrir cargos de Profesor Titular en Escuelas Municipales de Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: CLAUDIA ALEJANDRA MORÁN Legajo N° 21385/1

b) Supervisora de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional: CLAUDIA LEONOR MONTECCHIA –Legajo 22949/55

c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: MARISA F. FERZOCO –Leg. N° 14670/ 1; suplente: MARIA GABRIELA BELLOCQ -Legajo N° 19999/ 1.

d) Dos representantes docentes titulares:

- ABEL LATORRACA- Legajo N° 12395 /53 /55

- FABIAN GUSTAVO MANCUSO – Legajo N° 28122 /50

e) Representante gremial, como veedor: titular: ALEJANDRA SANDRA AYEK; suplente: MIRTHA HEBE SUAREZ –Legajo N°15712/50 /52.

f) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1;

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2975(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés educativo a la Muestra “PALABRAS MÁS PALABRAS MENOS” organizada por el Instituto Psicopedagógico Soles, que se realiza del 20 al 29 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2976 (04-12-2018) EXPTE 18139-3-2009alc 3 cpo 20

**ARTÍCULO 1°** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto de fs. 641 a fs. 653 y vta. del expediente N° 18139-3-2009 cpo. 01 alc. 03 cpo. 20, por la firma “Emprendimientos Terminal S.A.” contra lo actuado mediante Cédula de Notificación diligenciada en fecha 01/11/2018 emitida por esta Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las exigencias emanadas de la comunicación citada en el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°** Elevar las actuaciones al órgano Superior a los fines del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, notificando a la recurrente que cuenta con un plazo de dos (2) días a partir de la recepción de la presente para la ampliación o mejora de fundamentos, en los términos previstos por la Ordenanza General 267, artículo 91, inc b.

**ARTÍCULO 4°** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

GdP/ca

DE PAZ

RESOLUCION N°2977 (04-12-2018)EXPTE 11614-2-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.** Aplicar a la firma DNM FARMA S.A, Proveedor N° 612, un APERCIBIMIENTO en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el art. N° 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 27/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aplicar a la firma DNM FARMA S.A., una multa de PESOS DOS - MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25/100 cvos (\$ 2.449,25 ), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en el artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 27/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a DNM FARMA S.A. para que en idéntica forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

**ARTÍCULO 5°.** Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2978(04-12-2018) EXPTE 11612-8-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.** Aplicar a la firma DNM FARMA S.A, Proveedor N° 612, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el art. N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aplicar a la firma DNM FARMA S.A., una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 1.298,65), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en el artículo N° 29 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/17.

**ARTÍCULO 3°.-** Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a DNM FARMA S.A. para que en idéntica forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

**ARTÍCULO 5°.** Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N°2980 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DANIEL OMAR**

**AYESTARÁN**, Legajo N° 23883/1, TECNICO IV – C.F. 04-18-67-1 – N° de Orden 567:

DE: U.E.08-00-0-3-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático:01-00-00- UER:10- Fin/Fun.3-4-1 DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES Y CERTIFICACIONES

A: U.E.08-00-0-3-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático:01-00-00- UER:10- Fin/Fun.3-4-1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, manteniéndosele el pago de las

bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
DISTEFANO

RESOLUCION N°2981(04-12-2018) EXPTE 9030-5-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 18/18 para la obra “Instalación de gas natural en CDI Santa Teresita – B° Belgrano”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 16 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTICULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL y CUADRADO MIRTA NOEMI**

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por su oferta de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL. (\$ 198.000.-)

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°2982 (04-12-2018) EXPTE 6768-6-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 14/18 para la obra “Reconexión de gas natural en Unidad Gerontológica”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 26 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas.

**ARTICULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL y CUADRADO MIRTA NOEMI.**

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta básica de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL VEINTICINCO. (\$ 116.025,00.-)

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 25/100. (\$5.801,25.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°2983 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/61 – CUIL 27-31882819-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con CINCO (5) hs. cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-05-01), en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166), en Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

a) los días 8, 13, 15, 20 y 22 de noviembre de 2018.

b) el día 6 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2984(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

- **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/59 – CUIL 27-31882819-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-05-01), a partir del 31 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166).

b) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **VALERIA ANDREA BARBAS** (Legajo N° 28422/56 – CUIL 27-26763172-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-03-01), a partir del 31 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166).

c) U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12

- **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/80 – CUIL 27-33186612-7) con UNA (1) hora cátedra

semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 20 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Karin Yenni (Legajo N° 29633).

d) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **LUCRECIA CILLA MARTINEZ** (Legajo N° 34102/52 – CUIL 23-32791883-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

e) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **LUCRECIA CILLA MARTINEZ** (Legajo N° 34102/53 – CUIL 23-32791883-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 2 y hasta el 21 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppó Domene (Legajo N° 26713).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. c), d) y e), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Aldubato, Barbas y Bernardez Programático 24-00-00 – para Cilla Martínez Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 2° y 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2985 (04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, a partir del 1° de noviembre de 2018, los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican a continuación, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11):

SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02)

- **AYELEN ARANCIBIA** (Legajo N° 27931/55 – CUIL 23-31638471-4) N° de Orden R-3683, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 27931/52 – U.E. 08-00-0-2-2-11). MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- **FLORENCIA ELIZABETH VAGGI** (Legajo N° 29232/63 – CUIL 23-32907132-4) N° de Orden R-3604, en razón de haberse reintegrado la titular del cargo agente Ayelén Arancibia (Legajo N° 27931).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2986(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/56 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/57 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo N° 26875/84 – CUIL 27-32104355-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Graciela Sabal (Legajo N° 24409).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2987(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25697/53 – CUIL 27-29482156-8) N° de

Orden R-3744, a partir del 20 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Verónica Soledad Atila (Legajo N° 29445).

b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- **GABRIELA PAOLA JUSTES** (Legajo N° 32317/71 – CUIL 27-30451396-4) N° de Orden R-3620, a partir del 26 de octubre y hasta el 4 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Dora Elisa Machado (Legajo N° 28446).

c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **DANIELA SOL GABILAN** (Legajo N° 33650/53 – CUIL 27-39102448-6) N° de Orden R-3624, a partir del 26 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Juliana Carolina De Lavalley (Legajo N° 28955).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2988 (04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NOELIA SOLEDAD CERONE** (Legajo N° 34125/52 – CUIL 27-29495645-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

a) los días 6 y 20 de noviembre de 2018.

b) los días 13 y 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2989(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/65 – CUIL 27-28935261-4) N° de Orden R-637, a partir del 25 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Luján Romero (Legajo N° 30118).

b) U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12

- **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/60 – CUIL 23-32809850-4) N° de Orden R-5170, a partir del 15 y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Sabrina Etchelet (Legajo N° 33246).

c) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

- **MERCEDES AGUILAR** (Legajo N° 32321/68 – CUIL 27-30598752-8) N° de Orden 4601, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Solange Caparros (Legajo N° 30354).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo



establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Aguilar P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap.1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap.14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2990(04-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **TAMARA ZULMA DELPONTE** (Legajo N° 34299/50 - CUIL 27-32383214-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Romina Elizabet Pagliardini (Legajo N° 29903), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

- a) los días 8 y 18 de octubre de 2018.
- b) los días 11 y 22 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2991(04-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (CUIL 27-31452394-1) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO, a partir del 31 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 - ESCUELA N° 2 "Int. Clemente Cayrol"  
- Legajo N° 30795/93 con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 - ESCUELA N° 6 "Centenario"  
- Legajo N° 30795/91 con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-14 - ESCUELA N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson"  
- Legajo N° 30795/90 con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-08-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2992 (04-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/64 - CUIL 23-32280335-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos

semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre y hasta el 14 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2993(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARINA ALEJANDRA IANNONE** (Legajo N° 32829/58 - CUIL 27-22007001-3) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-3845, a partir del 8 y hasta el 22 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Soledad Vignale (Legajo N° 28161), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2994 (04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES N° 18 “Edmundo D’Amicis”

- **MARIANELA BELEN MEDIAVILLA** (Legajo N° 30614/59 – CUIL 23-34058469-4) N° de Orden R-3811, a partir del 25 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Luján Romero (Legajo N° 30118).

b) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

- **ROMINA VIOLET** (Legajo N° 32625/55 – CUIL 27-23970576-1) N° de Orden R-2959, a partir del 21 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Melanie Denise Goñi (Legajo N° 33965).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **NATALIA SOLEDAD RAMOS** (Legajo N° 31583/60 – CUIL 27-30196470-1) N° de Orden R-3226, a partir del 1° y hasta el 10 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Andrea Rosas (Legajo N° 24622).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para Ramos: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2995 (04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”

- **LAURA ANAHI MERINO** (Legajo N° 33641/53 – CUIL 27-30147818-1) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 15 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo N° 28502).

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/55 – CUIL 20-31966700-9) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ANALIA CELESTE OLAVARRY** (Legajo N° 32296/57 – CUIL 27-29583221-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 15 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo N° 28502).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2996(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **FERNANDA PUGGIONI** (Legajo N° 31303/51 – CUIL 27-34314195-0) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden R-4238, a partir del 18 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Patricia Fernández (Legajo N° 30374), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **MARIA BELEN ZACCAGNINI** (Legajo N° 29930/61 – CUIL 27-31538954-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3708, a partir del 6 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo N° 27916), en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 3 - para los Arts. 4° y 7°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para los Arts. 5° y 8°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2997(04-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAOLA GISELA RECAL** (Legajo N° 30786/61 – CUIL 27-26728551-4) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 31 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2998(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la agente **ALEJANDRA LILIANA ROTOLONI** (Legajo N° 28107/56 - CUIL 27-26901225-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4631, los días 4, 5, 6, 7 y 10 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Amadeo (Legajo N° 27862), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

**ARTÍCULO 2°.-** Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3000 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 1196/18, a la agente **MARÍA PAULA LUPINI** (Legajo N° 26.998/2 – CUIL. 23-22341404-4), INSPECTOR I - TRÁNSITO (C.F. 15-06-66-04 – 36 horas semanales - N° de Orden 6366), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE

RESOLUCION N° 3001(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la obra **“Yo, Alfonsina”** a realizarse los martes de enero y febrero en el Centro Cultural Osvaldo Soriano de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

RESOLUCION N°3002 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia de 95 (noventa y cinco) días de Código 14 correspondientes a los períodos 2014, 2015, y 2016, y 35 (treinta y cinco) días de Código 13 correspondientes al período 2017 del agente **ADRIÁN RICARDO ÁLVAREZ** - Legajo N° 18822/1 – DIRECTOR GENERAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA – C.F. 0-65-99-01, en las fechas que en su momento se determinen mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR

RABE

RESOLUCION N° 3003(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia de 14 (catorce) días de Código 13 al año 2019 del agente **ENRIQUE SCARDAPANE**, Legajo N° 32064/1, la cual será usufructuada del 6 al 19 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

RESOLUCION N° 3004(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia de 33 (treinta y tres) días de Código 13 al año 2019 de la agente **ANA LIA VERÓN**, Legajo N° 18915/1, la cual será usufructuada del 11 de marzo al 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

RESOLUCION N° 3005(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la Muestra Anual del Atelier de Marte denominada **PUNTO DE ENCUENTRO**, a desarrollarse desde el 14 al 21 de diciembre del corriente año en la Sala de Arte “Italo Grassi” de la Asociación de Empleados de Casinos Nacionales de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha

de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.  
CR.-

DISTEFANO

RESOLUCION N°3006 (04-12-2018)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la presentación del PESEBRE VIVIENTE TEATRALIZADO, organizado por el Obispado de Barrio Centro de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, a realizarse el día 7 de diciembre del corriente en San Luis 3944 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.  
CR.-

RABE

RESOLUCION N° 3007(04-12-2018)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la presentación del poemario **“ENAJENACIONES, fragmentos de un Apocalipsis”**, a realizarse el día 14 de diciembre a las 18:30 en La Casa del Balcón de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.  
CR.-

RABE

RESOLUCION N°3008 (07-12-2018)EXPTE 12669-3-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matrícula N° 053 de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing.

**GUSTAVO ANDRES BAVA** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma para realizar los trabajos de **tendido de cañería con sus interconexiones con la ERP** (Estación Reductora de Presión) en el sector que a continuación se detalla:

- **AZOPARDO entre POSADAS y RONDEAU.**
- **POSADAS entre AZOPARDO y BOUCHARD.**

de acuerdo a los planos obrantes a fs. 35 y 36, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - *Previo a la iniciación de los trabajos previo a la firma del Acta de Inicio de los trabajos, en el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.*

**ARTÍCULO 4º.** - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 6º.** - Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9º inc. b) y Art. 132º inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
GDP/sb.

DE PAZ

RESOLUCION N°3009 (07-12-2018)EXPTE 13636-6-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Tendido de cañería subterránea para red de fibra óptica.**

En las siguientes direcciones y sectores:

- **LA RIOJA entre AVDA. LURO y SAN MARTIN (vereda impar).**

de acuerdo a lo indicado a fs. 8, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

*En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanqueo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.*

d) Zanjias abiertas: Las zanjias efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjias. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

**ARTÍCULO 4º.** - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5º.** - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa. GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N°3010 (07-12-2018) EXPTE 13637-3-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Colocación de 9 gabinetes de HºAº.**

En las siguientes direcciones y sectores:

- **LA RIOJA N° 1509**
- **9 DE JULIO N° 2812**
- **SAN MARTIN N° 3024**
- **BOLIVAR N° 2472**
- **BOLIVAR N° 2368**
- **SANTA FE N° 1829**
- **ALTE. BROWN N° 1703**
- **BUENOS AIRES N° 2417**
- **SANTIAGO DEL ESTERO N° 2486**

de acuerdo a lo indicado a fs. 1 y 3, del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

***En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanqueo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.***

d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

**ARTÍCULO 4º.** - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5º.** - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/lap

DE PAZ

RESOLUCION N° 3011(07-12-2018)EXPTE 563-9-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.**- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Julio de 2018, de la Obra: “RECONEXION DE GAS NATURAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 13”, ejecutada por la EMPRESA ALBERTO ABEL HERNANDEZ, – Exp. N° 563 – 9 – 2018 cpo. 1.

**ARTÍCULO 2º.**- Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

**ARTÍCULO 3º.**- Regístrese, dése al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga Contaduría, Tesorería y el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas

GdP/lap.-

DE PAZ

RESOLUCION N°3012 (07-12-2018)

**ARTÍCULO 1º.**- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **VERONICA SOLEDAD ATILA** (Legajo N° 29445/57 – CUIL 27-32126279-7) N° de Orden 3685, a partir del 25 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Yanel Adriana Ricarte (Legajo N° 27312) quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo N° 33524/57 – CUIL 27-19042458-3) N° de Orden R-722, a partir del 6 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018 Ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo N° 27916).



ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### DISTEFANO

RESOLUCION N° 3013(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VALERIA ANDREA BARBAS** (Legajo N° 28422/56 - CUIL 27-26763172-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a) los días 7, 12 y 14 de noviembre de 2018.

b) el día 5 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### DISTEFANO

RESOLUCION N° 3014(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/54 - CUIL 27-29343490-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

a) los días 23, 30 de noviembre, 7, 12 y 14 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) los días 21, 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Designar al agente **DAMIAN OSVALDO GALVAN** (Legajo N° 34106/51 - CUIL 20-28016937-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cinco (5) semanas.**

a) los días 21, 23, 28, 30 de noviembre, 5, 7, 11, 12, 14 y 18 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) los días 20, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3015(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en a Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02), a partir del 6 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Flavia Bauttistutta (Legajo N° 26413).

- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33314/53 – CUIL 27-34648213-9) de la asignatura; DISEÑO ESTAMPADO TEXTIL NIVEL I con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33314/54 – CUIL 27-34648213-9) de la asignatura; COSEDOR A MANO Y A MAQUINA EN MODISTA – NIVEL I con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA NIVEL II con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA NIVEL I con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; TECNICAS BASICAS DE INDUMENTARIA NIVEL I con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3016(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-05 – Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”

- **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33960/53 – CUIL 27-24699528-7) N° de Orden R-707, a partir del 14 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Mariel Alejandra Bastos (Legajo N° 18181).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”

- **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/62 – CUIL 20-31476265-8) con SEIS (6) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-06-04), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

c) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/63 – CUIL 20-31476265-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Duarte Programático 24-00-00 - para Casas Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3017(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/58 – CUIL 27-28749380-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3018(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ERICA GRISEL HUARTE** (Legajo N° 25029/62 – CUIL 23-25957440-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA III con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 30 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Andrea Berutti (Legajo N° 21890), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3019 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA HAYDEE IRUSTA** (CUIL 27-17282257-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en la asignatura: EDUCACION ARTISTICA (Plástica), con carácter titular, en los establecimientos educacionales que a continuación de detallan.

- **Legajo N° 16641/63** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

- **Legajo N° 16641/64** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

- **Legajo N° 16641/65** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3020(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **WALTER HORACIO JECKEL** (Legajo N° 24089/69 – CUIL 20-12200781-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: BIOLOGIA I en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en Instrumentación Quirúrgica con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 30 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Laura Mauco (Legajo N° 32207), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

DISTEFANO

**RESOLUCION N°3021 (07-12-2018)**

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

a) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo N° 28524/65 – CUIL 20-33266341-1) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 30 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).

**AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) PIANISTA ACOMPAÑANTE con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-12-01), a partir del 26 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

**RESOLUCION N° 3022(07-12-2018)**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales y períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/68 – CUIL 27-29359666-8) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **ESTEBAN RICARDO VAZQUEZ** (Legajo N° 34034/52 – CUIL 20-28875206-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

**RESOLUCION N° 3023(07-12-2018)**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **LUCAS PANAGGIO** (Legajo N° 34085/52 – CUIL 20-36442407-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-MUSICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018, ad-referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **DANIELA SALERNO** (Legajo N° 34181/51 – CUIL 27-28878621-1) con DOS (2) módulos semanales en ARTE -PLASTICA- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"

- **JUAN LUCAS LARREA** (Legajo N° 30426/69 – CUIL 20-32126465-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE –LENGUAJE COMPLEMENTARIO - MUSICA- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
  - **MARIANO OSCAR LLARIAS** (Legajo N° 31911/62 – CUIL 20-30996352-1) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo N° 22869).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), c) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3024(07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martinez Baya”
  - **LEANDRO ENRIQUE RAINIERI** (Legajo N° 33566/52 – CUIL 20-29257919-6) N° de Orden R-3435, a partir del 6 y hasta el 23 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Lourdes Veasi (Legajo N° 31126).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”
  - **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/53 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3025(07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LISA MARIELA RAMOS** (Legajo N° 32826/51 – CUIL 27-32668702-8) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden R-3319, a partir del 2 y hasta el 21 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Inés Kant (Legajo N° 18666), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 3026(07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **RITA VIVIANA SARTORE** (Legajo N° 28898/62 – CUIL 27-20405023-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:**

- a) los días 23, 30 de noviembre, 7, 13 y 14 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 22, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 3027(07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIELA CELESTE SOLOMIN CORONEL** - Legajo N° 27.832/1 – CUIL. 27-31860743-0 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 7-05-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 659:

DE: U.E. 08-00-0-2-1-03 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 24-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – JARDIN INFANTES N° 3 “CEFERINO NAMUNCURÁ”.

**A: U.E. 08-00-0-3-0-01 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-1 – DIVISIÓN MOVIMIENTO DOCENTE, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Elg

DISTEFANO

RESOLUCION N°3029 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **CARLA DEL ROSARIO VALLETTO** (Legajo N° 28763/58 - CUIL 27-29495752-4) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 4236 - Interina) con dependencia de la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3030(07-12-2018) EXPTE 9807-2-2017 ALC 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la Recepción Definitiva de fecha 06 de agosto de 2018 de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN UNIDAD SANITARIA PLAYAS DEL SUR (ex Playa Serena)”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANTI MOROCHA LIMITADA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase la devolución del Depósito de garantías depositadas oportunamente, por la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LIMITADA por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal.  
GdP/ke.

DE PAZ

RESOLUCION N°3031 (07-12-2018) EXPTE 4368-2-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la Recepción Provisoria de fecha 10 de octubre de 2018 y Definitiva de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Obra: “COLOCACIÓN DE MEMBRANA EN CAPS COELHO DE MEYRELLES”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANTI MOROCHA LIMITADA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase la devolución del Depósito de garantías depositadas oportunamente, por la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LIMITADA por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal.  
GdP/ke.

DE PAZ

RESOLUCION N° 3032(07-12-2018)EXPTE 3165-4-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Compulsa N° 02/18 para la obra “Intervención Integral en Escuela Secundaria EES N° 58”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 23 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la presente Compulsa de Precios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 3033(07-12-2018)EXPTE 10509-4-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 20/18 para la obra “Reparación y recuperación de cubierta en la Casa del Niño Paula Albarracín”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 09 de Noviembre de 2018 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar la propuesta presentadas por la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA y LA UNION LIMITADA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo LA UNION LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 493.290,00.-), la cual resulta coincidente con el Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 24.664,50.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 16 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°3034 (07-12-2018)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia de los días de licencia para descanso anual al año 2019 de los agentes que se enumeran en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en las fechas que para cada uno se indica.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

#### ANEXO I

Secretaría de Cultura – U.E. 13-00-0-0-0-00

PATRICIA BUZAGLO, Legajo N° 17199/1

Del 06/03/2019 al 15/03/2019 → 10 días código 13 correspondientes a 2017.

ROSANA CIFUENTES, Legajo N° 18135/1

Del 08/04/2019 al 17/04/2019 → 10 días código 13 correspondientes a 2017

CLAUDIA MONALDI, Legajo N° 19406/1

Del 08/04/2019 al 22/04/2019 → 15 días código 13 correspondientes a 2017

MIRTA GALLI, Legajo N° 20666/1

Del 06/03/2019 al 25/03/2019 → 20 días código 13 correspondientes a 2017

SOLEDAD ESQUIUS, Legajo N° 20699/1

Del 02/05/2019 al 17/05/2019 → 16 días código 13 correspondientes a 2017

CAMILO ROO DUBRA, Legajo N° 20886/1

Del 25/03/2019 al 13/04/2019 → 20 días código 13 correspondientes a 2017

JORGELINA LUZI, Legajo N° 21025/1

Del 06/03/2019 al 30/03/2019 → 25 días código 13 correspondientes a 2017

FABIAN PULTI, Legajo N° 21391/1

Del 06/03/2019 al 09/04/2019 → 35 días código 13 correspondientes a 2017

ANDREA BASUALDO, Legajo N° 22721/1

Del 29/04/2019 al 21/05/2019 → 23 días código 13 correspondientes a 2017

HORACIO ROMAIRONE, Legajo N° 24466/2

Del 06/03/2019 al 25/03/2019 → 20 días código 13 correspondientes a 2017

PABLO TELLO, Legajo N° 26168/1

Del 11/03/2019 al 07/04/2019 → 28 días código 13 correspondientes a 2017

FERNANDO SCAGLIA, Legajo N° 26794/1

Del 22/07/2019 al 06/08/2019 → 16 días código 13 correspondientes a 2017

KARINA FREIRE, Legajo N° 28032/2

Del 22/04/2019 al 28/04/2019 → 7 días código 13 correspondientes a 2017

GUADALUPE RIPOLL, Legajo N° 30519/1

Del 25/03/2019 al 31/03/2019 → 7 días código 13 correspondientes a 2017

MATIAS TAGLIORETTI, Legajo N° 30665/3

Del 22/07/2019 al 04/08/2019 → 14 días código 13 correspondientes a 2017

PABLO GASTÓN FALCO, Legajo N° 31384/1

Del 08/04/2019 al 22/04/2019 → 15 días código 13 correspondientes a 2017

RESOLUCION N°3035 (07-12-2018)EXPTE 10941-6-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 78/18 para la “Adquisición de cubiertas con destino varias Dependencia Municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NEUMASUR SA, TENES SA y CAMPS ALBERTO JORGE.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 1061 – (Solicitud de Pedido N° 1031/18)**

NEUMASUR S.A.

**Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL DOS (\$4.002,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	6	UNIDAD/ES	CUBIERTAS USO CAMIO-TAMAÑO 10.00-20- SIN COLOCACION. MARCA UNIMAX	\$667,00	\$4.002,00

**Pedido de Cotización N° 1063 – (Solicitud de Pedido N° 1336/18)**

NEUMASUR S.A.

**Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$9.148,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	4	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR-DIMENSION 175/65/14- TIPO PARA AUTOMOTOR- CON COLOCACION DE 4 VALVULAS CON 4 BALANCEOS Y 1 ALINEACION. MARCA FIRESTONE F600	\$2.287,00	\$9.148,00

**Pedido de Cotización N° 1064 – (Solicitud de Pedido N° 1363/18)**

NEUMASUR S.A.

**Monto adjudicado: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$13.460,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	5	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR-DIMENSION 175/65/14- (90 T) TIPO PARA AUTOMOTOR-REFORZADA- RADIAL- CON COLOCACION PARA 4. ALINEACION Y BALANCEO. MARCA FIRESTONE MULTIHAWAK	\$2.692,00	\$13.460,00

**Pedido de Cotización N° 1067 – (Solicitud de Pedido N° 898/18)**

NEUMASUR S.A.

**Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA YOCHO (\$59.448,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	4	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/ CAMION-TAMAÑO 195/75 R16- TIPO CAMIONETA- TRAFIC-CON COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO. MARCA WESTLAKE H188	\$4.912,00	\$19.648,00
2	8	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/ CAMION-TAMAÑO 205/75 R16- TIPO CAMIONETA- CON COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO. MARCA NEXEN CP 321	\$4.975,00	\$39.800,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$86.058,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Cubiertas y cámaras de aire” y “Mantenimiento y reparación de vehículos” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.04.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$4.002,00
1.3.0	01.00.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.25.000	28	\$9.148,00
3.2.0	29.00.00	2	4	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.460,00



1.3.0 27.00.00 2 4 4 0 132 1.1.1.01.08.000 8 \$59.448,00

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar desiertos los Ítems n° 7, 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 1061.

**ARTÍCULO 6°.-** Convocar un segundo llamado para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 1061, Ítems N° 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 1065 e Ítems n° 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 1069.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°3036 (07-12-2018) EXPTE 5761-6-2018 cpo 3

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 47/18 segundo llamado para la “Adquisición de papel obra y artículos de librería con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de octubre de 2018 a las 12:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 632 de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. (con excepción del ítem desestimado en el artículo anterior) y CONSTANTINO MARÍA ESTHER.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

- Pedido de Cotización N° 633:

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 542,64)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
15	UNIDAD/ES	204	LAPIZ – TIPO HB – DE GRAFITO – NRO 2 – COLOR NEGRO – MARCA: FILGO	\$ 2,66	\$ 542,64

4.2. Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

- Pedido de Cotización N° 633:

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 1.728,60)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
20	UNIDAD/ES	20	ALTERNATIVA – CARPETA – TAPA DURA – FORRADA – COLOR NEGRA – SUJECION A DOS GANCHOS – TAMAÑO OFICIO (285 X 365 MM) – LOMO DE 50 MM – SUJECION A DOS GANCHOS – MARCA: UTILOF	\$ 44,35	\$ 887
77	UNIDAD/ES	10	TINTA P/SELLO – TIPO A BOLILLA – ENVASE ROLL ON X 70 CC – COLOR NEGRO – MARCA: PAGODA	\$ 84,16	\$ 841,60

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 2.271,24).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Útiles de escritorio, oficina y enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	57.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$ 2.271,24

**ARTÍCULO 6°.-** No adjudicar los ítems N° 8, 11, 22, 31 y 33 del Pedido de Cotización N° 632 y N° 10, 11, 12, 31, 33, 35, 41, 42, 44, 45, 46, 63, 74, 78, 85, 86, 91, 92, 93 y 95 del Pedido de Cotización N° 633, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Declarar desiertos los ítems N° 43, 51 y 75 del Pedido de Cotización N° 633.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 3040(07-12-2018) EXPTE 10416-9-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 23/18 para la obra “Reparaciones varias y trabajos de pintura en Centro de Salud Coelho de Meyrelles”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 26 de octubre de 2018 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo AVANTI MOROCHA LIMITADA, OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA y SAN AMEGHINO LIMITADA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 245.763,00.-), con un Anticipo Financiero del 20% (veinte por ciento).

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 12.288,15.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 49.152,60.-), conforme artículo 13 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 17 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°3041 (07-12-2018)EXPTE 10110-8-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 19/18 para la obra “Refuncionalización Cocina Casa del Niño La Ardillita”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 29 de Octubre de 2018 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar la propuesta de la Cooperativa de Trabajo Avanti Morocha Limitada.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo SAN AMEGHINO LIMITADA y EL SAUCE MAR DEL PLATA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio, a la Cooperativa de Trabajo EL SAUCE MAR DEL PLATA LIMITADA, por su oferta básica de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$517.933,50.-).

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100. (\$ 25.896,67.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 3043(14-12-2018)EXPTE 13605-2-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 28/18 para la obra “Reparación de cubiertas y trabajos varios en la Escuela Provincial E.E.S N° 58” cuya apertura de sobres se efectuó el día 30 de Noviembre de 2018 a las 12:25 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo JOHN W. COOKE MDP LTDA.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo AVANTI MOROCHA LTDA y SAN AMEGHINO LTDA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LTDA en su Oferta Alternativa de SEISCIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 603.079,80.-), con un Anticipo Financiero del VEINTE PORCIENTO (20%).

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 30.154.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Fijar el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 120.616,00.-), conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorizar la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de la presente, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 17 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 3044(14-12-2018) EXPTE 7440-4-2018 cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 56/18 segundo llamado para la “Adquisición de cables, útiles y materiales eléctricos con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la propuesta presentada por la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A., el ítem N° 16 (Pedido de Cotización N° 821) y N° 6 (Pedido de Cotización N° 822) de la propuesta presentada por la firma OACI S.A. y el ítem N° 39 (Pedido de Cotización N° 825) de la propuesta presentada por la firma CASA BLANCO S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas (con excepción de los ítems desestimados en el Artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas OACI S.A., CASA BLANCO S.A. y FONTFREDA HNOS. S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Pedido de Cotización N° 820:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 23.899,38)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	RL	4	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1,5 MM - PRESENTACION ROLLO 100 MTS - COLOR CELESTE - MARCA: TREFIL.	\$ 832,10	\$ 3.328,40
2	RL	11	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS SECCION 2,5 MM2 - PRESENTACION ROLLO X 100 MTS - (4 ROLLOS COLOR CELESTE, 3 ROLLOS COLOR MARRON, 3 ROLLOS COLOR ROJO, 1 ROLLO COLOR NEGRO) - MARCA: TREFIL.	\$1.310,86	\$ 14.419,46
7	UN	16	MODULOS P/BASTIDORES ELECTRICIDAD - TIPO UN PUNTO Y UN TOMA COMPLETO - MARCA: KALOP	\$ 61,87	\$ 989,92
8	UN	45	MODULOS P/BASTIDORES ELECTRICIDAD - TIPO MODULO TOMA CON NEUTRO PARA BASTIDOR - MARCA: KALOP	\$ 22,48	\$ 1.011,60
9	RL	2	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 4 MM - PRESENTACION ROLLO X 100 MTS. (1 ROLLO COLOR CELESTE - 1 ROLLO COLOR MARRON) - MARCA: TREFIL.	\$ 2.075	\$ 4.150

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.364)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UN	8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO BIPOLAR - CORRIENTE NOMINAL 25 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 172	\$ 1.376
4	UN	2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO BIPOLAR - CORRIENTE NOMINAL 32 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 172	\$ 344
5	UN	1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO TRIPOLAR - CORRIENTE NOMINAL 63 A - NORMA DIN - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 316	\$ 316
6	UN	4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO UNIPOLAR - CORRIENTE NOMINAL 15 A - NORMA DIN - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 82	\$ 328

- Pedido de Cotización N° 821:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 16.381,26)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	UN	100	CINTA AISLADORA - MATERIAL PVC - ANCHO 18MM - LONGITUD 20m - COLOR NEGRO. - MARCA: 3M	\$ 42,65	\$ 4.265
6	m	200	CABLE TIPO TALLER (T/T) - AISLACION PVC - 3 x 2.50 - TREFIL.	\$ 31,40	\$ 6.280
30	UN	5	AUTOMATICO PARA TANQUE - TIPO 1A 1.5 M PERA - USO TANQUE DE AGUA - MARCA: FIBOS	\$ 232,09	\$ 1.160,45
34	m	35	CABLE SUBTERRANEO - SECCION HILO 25MM - 3 X 4MM- AISLACION VAINA Y ANTIFLAMA - MARCA: TREFIL.	\$ 80,39	\$ 2.813,65
35	UN	1	GABINETE - MEDIDAS 297 X 284 X 150 - MATERIAL POLIPROPILENO - MARCA: TABLEP.	\$1.414,68	\$ 1.414,68
37	UN	1	OJO DE BUEY - DIAMETRO 22MM - ALIMENTACION 220V- ROJO - MARCA: EUROC.	\$ 108,55	\$ 108,55
38	UN	1	OJO DE BUEY - DIAMETRO 22MM - 220V - COLOR VERDE - MARCA: EUROC.	\$ 108,55	\$ 108,55
40	UN	1	FICHA TOMACORRIENTE - CORRIENTE ADMISIBLE 16A - ELEMENTO FICHA HEMBRA - TENSION 220V - TIPO 2P+T. - MARCA: STOCK	\$ 230,38	\$ 230,38

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 56.470,90)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	UN	6	ZOCALO - USO FOTOCONTROL - TIPO CON SOPORTE DE SUJECION CON ESCUADRA PARA ALUMBRADO PUBLICO. - MARCA: LUMNIA	\$ 94,40	\$ 566,40
10	UN	3	LLAVE TERMICA - TIPO TERMOMAGNETICA 4 X 40 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 344,10	\$ 1.032,30
11	UN	3	LLAVE TERMICA - TIPO TERMIMAGNETICA 3 X 40 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 258	\$ 774
12	UN	5	LLAVE TERMICA - TIPO 2 X 32 AMP - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 172	\$ 860
19	UN	30	CAJA DE TOMA - EXTERIOR RECTANGULAR 5X10 - MATERIAL PLASTICO - COLOR BLANCO - MARCA: KALOP	\$ 22,10	\$ 663
24	UN	200	LAMPARAS LED - POTENCIA 9W ROSCA E 27 - TIPO LUZ FRIA - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 41,50	\$ 8.300
25	UN	40	ALTERNATIVA - LAMPARAS LED - POTENCIA 14W- E27 - TIPO LUZ FRIA - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 73,70	\$ 2.948
36	UN	1	FICHA TOMACORRIENTE - CORRIENTE ADMISIBLE 16A - ELEMENTO FICHA MACHO - TENSION 220V - TIPO 2P + T - MARCA: MERLIN GERIN	\$ 173,40	\$ 173,40
39	UN	1	CONMUTADOR - LLAVE CONMUTADOR TRIFASICA- DE 3 POLOS 1-0-2 - 16A - MARCA: VEFBEN	\$ 883,60	\$ 883,60
44	UN	30	VARIADOR DE VELOCIDAD P/MOTOR - TENSION 150 W-	\$ 187,70	\$ 5.631

			<b>USO: PARA VENTILADOR DE TECHO- COLOR: BLANCO - MARCA: SIX ELECTRIC</b>		
45	UN	3	<b>SECCIONADOR - NH 3 X 250 AMPER - UTILIDAD BAJO CARGA. - MARCA: SEMIKRON</b>	\$ 10.280	\$ 30.840
46	UN	12	<b>FUSIBLE - TIPO NH TIPO 1, 160 AMPER Y 500 VOLTS - MARCA: SICA</b>	\$ 316,60	\$ 3.799,20

FONTFREDA HNOS. S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 6.085,65)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
33	UN	15	<b>PLAFON - POTENCIA 18W-TIPO DIFUSOR SLIM - 22CM REDONDO COLOR 840 - MARCA: MACROLED</b>	\$ 405,71	\$ 6.085,65

- Pedido de Cotización N° 822:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 25/100 (\$ 3.523,25)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UN	30	<b>PORTALAMPARA - MATERIAL CERAMICA - CON CABLE 20CM - ROSCA GU10 - MARCA: GLX</b>	\$ 13,02	\$ 390,60
4	UN	20	<b>TUBOS LED - TIPO T8 - LUZ CALIDA - POTENCIA 9W - 3000K - LONGITUD: 600MM - MARCA: NOVA</b>	\$ 85,96	\$ 1.719,20
5	UN	10	<b>TUBOS LED - TIPO T8 - LUZ CALIDA - POTENCIA 18W - 3000K - LONGITUD: 1200MM - MARCA: NOVA</b>	\$ 94,31	\$ 943,10
8	UN	10	<b>FICHA TOMACORRIENTE - CORRIENTE ADMISIBLE 10A - ELEMENTO FICHA MACHO - TENSION 220V - TIPO 3 ESPIGAS PLANAS - MARCA: KALOP</b>	\$ 27,82	\$ 278,20
10	UN	5	<b>TUBO FLUORESCENTE - TIPO RECTILINEO DE D.26MM - LUZ TIPO DIA - POTENCIA NOM 36/765W - MARCA: OSRAM</b>	\$ 38,43	\$ 192,15

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 321)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
9	UN	10	<b>FICHA TOMACORRIENTE - CORRIENTE ADMISIBLE 10A - ELEMENTO FICHA HEMBRA - TENSION 220V - TIPO 3 ORIFICIOS PLANOS. - MARCA: KALOP</b>	\$ 32,10	\$ 321

- Pedido de Cotización N° 823:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 55/100 (\$ 29.509,55)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	35	<b>ARTEFACTO P/LAMPARAS LED - MATERIAL PVC - POTENCIA LAMPARA 20 W - CANTIDAD DE LAMPARAS CON DOS TUBOS LED - TENSION 220V - LONGITUD 1200mm - ESTANCO - MARCAS: OSRAM, NOVA</b>	\$ 843,13	\$ 29.509,55

- Pedido de Cotización N° 824:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 5.282,59)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	UN	8	CABLECANAL - TIPO EXTREMO E-MATERIAL PVC- MEDIDAS 100 MM X 50 MM - COLOR BLANCO - MARCA: ZOLODA	\$ 46,25	\$ 370
22	UN	1	CAJA EXTERIOR PARA CABLECANAL - MATERIAL CAJA PVC - CAPACIDAD 14/16 MODULOS - MARCA: ROKER	\$ 730,29	\$ 730,29
30	m	100	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1 x 2.5 MM-COLOR ROJO - MARCA: TREFILC.	\$ 13,10	\$ 1.310
31	m	100	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 2,5 MM-COLOR AZUL - MARCA: TREFILC.	\$ 13,10	\$ 1.310
32	m	100	CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1.5 MM - COLOR VERDE AMARILLO - MARCA: TREFILC.	\$ 8,32	\$ 832
43	UN	1	CAJA EXTERIOR PARA CABLECANAL - CAPACIDAD 14/16 MODULOS-MATERIAL CAJA PVC - MARCA: ROKER	\$ 730,30	\$ 730,30

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 20/100 (\$ 49.403,20)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	45	PORTABASTIDOR - DESCRIPCION UNIVERSAL BAJO -MEDIDAS 100 X 50 MM- COLOR BLANCO - MARCA: KALOP	\$ 44,10	\$ 1.984,50
2	UN	18	CABLECANAL - TIPO RINCONERO-MATERIAL PVC - MEDIDAS 100 X 50 MM - COLOR BLANCO - MARCA: KALOP	\$ 34,60	\$ 622,80
3	UN	18	CABLECANAL - TIPO ESQUINERO-MATERIAL PVC- MEDIDAS 100 X 50 MM - COLOR BLANCO - MARCA: KALOP	\$ 34,60	\$ 622,80
4	UN	14	CABLECANAL - MATERIAL PVC- MEDIDAS 100 MM X 50 MM - PRESENTACION ANGULO 90 ° ELE- TIPO PARA CABLE CANAL - MARCA: KALOP	\$ 34,60	\$ 484,40
11	UN	1	LLAVE TERMICA - TIPO 2 X 32 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 172	\$ 172
12	UN	2	LLAVE TERMICA - TIPO 2 X20 A - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 172	\$ 344
13	C/U	1	INTERRUPTOR DIFERENCIAL - TENSION NOM. 220V - ALIMENTACION MONOFASICA- 40 AMP - MARCA: SIX ELECTRIC	\$ 670	\$ 670
15	UN	2	CURVA P/ELECTRICIDAD - ANGULO 90°- DIAMETRO 25 MM - MATERIAL P.V.C. - TIPO IP 40 - MARCA: TUBELECTRIC	\$ 18,90	\$ 37,80
16	UN	10	GRAMPA DE FIJACION - DIAMETRO 25 MM- TIPO IP40 - MARCA: TUBELECTRIC	\$ 8	\$ 80
17	UN	2	CUPLAS UNION P/ELECTRICIDAD - PARA CAÑO RÍGIDO- DIÁMETRO 25 MM- TIPO IP 40 - MATERIAL PVC - MARCA: TUBELECTRIC	\$ 7,10	\$ 14,20
21	C/U	5	CINTA AISLADORA - MATERIAL PVC - ANCHO 18 MM - LONGITUD 20 M - COLOR NEGRO. - MARCA: TACSA	\$ 36,10	\$ 180,50
23	UN	35	CABLECANAL - MEDIDAS 100 X 50 MM-MATERIAL PVC-	\$ 548	\$ 19.180

			<b>PRESENTACION VARILLAS DE 2 METROS- FORMATO LINEAL CON TRES TABIQUES SEPARADORES - MARCA: KALOP</b>		
24	UN	24	<b>PORTABASTIDOR - DESCRIPCION UNIVERSAL BAJO-MEDIDAS 100-50 MM-COLOR BLANCO - MARCA: KALOP</b>	\$ 44,10	\$ 1.058,40
25	UN	10	<b>CABLECANAL - TIPO RINCONERO-MEDIDAS 100 X 50 MM-MATERIAL PVC- COLOR BLANCO - MARCA: KALOP</b>	\$ 34,60	\$ 346
26	UN	10	<b>CABLECANAL - TIPO ESQUINERO-MEDIDAS 100 X 50 MM -MATERIAL PVC -COLOR BLANCO - MARCA: KALOP</b>	\$ 34,60	\$ 346
27	UN	6	<b>CABLECANAL - TIPO ANGULO 90° -MEDIDAS 100 X50 MM-MATERIAL PVC- COLOR BLANCO - MARCA: KALOP</b>	\$ 34,60	\$ 207,60
36	C/U	2	<b>CINTA AISLADORA - MATERIAL PVC - ANCHO 18 MM - LONGITUD 20m - COLOR NEGRO. - MARCA: TACSA</b>	\$ 36,10	\$ 72,20
37	UN	33	<b>CABLECANAL - MEDIDAS 100 X 50 MM - MATERIAL PVC- PRESENTACION VARILLAS DE 2 M-FORMATO LINEAL CON 3 TABIQUES SEPARADORES - MARCA: KALOP</b>	\$ 548	\$ 18.084
44	UN	16	<b>CABLECANAL - TIPO PARA PISO- MEDIDAS 75 X 17 MM- PRESENTACION VARILLAS X 2 M -CON CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ EN LA BASE-COLOR GRIS - MARCA: ROKER</b>	\$ 306	\$ 4.896

- Pedido de Cotización N° 825:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 13.278,37)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
6	UN	75	<b>TUBOS LED - TIPO tubo - LUZ FRIA - POTENCIA 18 W - LONGITUD 1200 MM - MARCA: NOVA</b>	\$ 94,31	\$ 7.073,25
7	UN	25	<b>TUBOS LED - TIPO TUBO - LUZ CALIDA - POTENCIA 18 WATTS - LONGITUD 1200 MM - MARCA: NOVA</b>	\$ 94,31	\$ 2.357,75
26	UN	1	<b>CAJA DIN - TABLERO P.V.C. EXTERIOR CON TAPA Y RIEL DIN PARA 12 MODULOS - MARCA: MELT.</b>	\$ 320,97	\$ 320,97
27	UN	20	<b>LLAVE COMPLETA 5 x 10 ARMADA - MATERIAL BASTIDO- PVC - LLAVE DOS PUNTOS - TAPA color blanco - MARCA: KALOP</b>	\$ 63,85	\$ 1.277
42	UN	30	<b>LAMPARA DICROICA - POTENCIA 7 W Tensión 220/240v - MARCA: NOVA</b>	\$ 61,96	\$ 1.858,80
43	UN	30	<b>ZOCALO - Para dicroica led. tensión 220/ 240V. - MARCA: GLX</b>	\$ 13,02	\$ 390,60

- Pedido de Cotización N° 826:

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	60	<b>ALTERNATIVA - LAMPARAS</b>	\$ 58	\$ 3.480

			<b>LED - POTENCIA 11W- 220 V-E27 - TIPO LUZ CALIDA - MARCA: SIX ELECTRIC</b>		
<b>2</b>	<b>UN</b>	<b>60</b>	<b>ALTERNATIVA - LAMPARAS LED - POTENCIA 9 W - TIPO FRIA - MARCA: SIX ELECTRIC</b>	<b>\$ 41,50</b>	<b>\$ 2.490</b>

4.2. Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Pedido de Cotización N° 821:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 1.181)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
<b>16</b>	<b>UN</b>	<b>100</b>	<b>BASTIDOR P/MODULOS ELECTRICIDAD - MEDIDAS 5 X 10 - CON TAPA - CANT. MODULOS TRES - MARCA: KALOP</b>	<b>\$ 11,81</b>	<b>\$ 1.181</b>

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 3.361)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
<b>32</b>	<b>UN</b>	<b>10</b>	<b>ALTERNATIVA - LAMPARAS LED - POTENCIA 45 W- LUZ FRIA - TIPO HI- POWER LED - MARCA: SIX ELECTRIC</b>	<b>\$ 336,10</b>	<b>\$ 3.361</b>

- Pedido de Cotización N° 824:

OACI S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 5.447)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
<b>6</b>	<b>UN</b>	<b>20</b>	<b>PERISCOPIO - UNIVERSAL DE CONEXIONES - COLOR BLANCO - MARCA: CAMBRE</b>	<b>\$ 105,30</b>	<b>\$ 2.106</b>
<b>20</b>	<b>UN</b>	<b>3</b>	<b>MECHA - TIPO WIDIA - DIAMETRO 6 MM - MARCA: FISCHER</b>	<b>\$ 36,40</b>	<b>\$ 109,20</b>
<b>29</b>	<b>UN</b>	<b>30</b>	<b>PERISCOPIO - UNIVERSAL DE CONEXIONES PARA CABLECANAL-COLOR BLANCO - MARCA: CAMBRE</b>	<b>\$ 105,30</b>	<b>\$ 3.159</b>
<b>35</b>	<b>UN</b>	<b>2</b>	<b>MECHA - TIPO WIDIA - DIAMETRO 6 MM - MARCA: FISCHER</b>	<b>\$ 36,40</b>	<b>\$ 72,80</b>

- Pedido de Cotización N° 825:

CASA BLANCO S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 1.613,10)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
<b>32</b>	<b>UN</b>	<b>10</b>	<b>PULSADOR ELECTRONICO - USO P/TIMBRE - POLARIDAD UNIPOLAR - VOLTAJE 220V - REGULACION TIEMPO FIJO. - MARCA: KALOP</b>	<b>\$ 29,28</b>	<b>\$ 292,80</b>
<b>33</b>	<b>UN</b>	<b>10</b>	<b>TAPAS - TIPO CIEGA - MODULO NO - LINEA STANDARD. - MARCA: KALOP</b>	<b>\$ 3,03</b>	<b>\$ 30,30</b>
<b>41</b>	<b>UN</b>	<b>20</b>	<b>ARTEFACTOS LÁMPARA DICROICA - Spot cabezal. Dicroica led. Con zocalo. Material chapa. Color Negro. Con soporte de fijación regulable. - MACAS: PORC, GLX</b>	<b>\$ 64,50</b>	<b>\$ 1.290</b>

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 224.091,25).

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Útiles y materiales eléctricos”, “Repuestos y accesorios”, “Herramientas menores”, “Productos no ferrosos” y “Otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FU N	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp	F.Fin	INSTITUCIONA	UE	IMPORT
							L	R	E
<b>3.2.0</b>	<b>30.00.00</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>132</b>	<b>1.1.1.01.09.000</b>	<b>9</b>	<b>\$26.263,38</b>



3.1.0	27.00.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$82.319,36
3.1.0	27.00.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$1.160,45
3.4.5	57.00.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$9.814,25
1.3.0	40.01.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$29.509,55
4.7.0	21.00.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$109,20
4.7.0	21.00.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$29.192,79
4.7.0	21.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$1.984,50
4.7.0	38.00.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$72,80
4.7.0	38.00.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$27.715,10
4.7.0	38.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.17.000	19	\$1.058,40
1.3.0	01.01.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$14.570,50
1.3.0	01.01.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$320,97

**ARTÍCULO 6°.-** No adjudicar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los ítems que a continuación se detallan:

- Pedido de Cotización N° 821: N° 1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 41, 42 y 43.

- Pedido de Cotización N° 822: N° 1, 2, 6, 7 y 13

- Pedido de Cotización N° 824: N° 7, 8, 9, 10, 14, 18, 19, 28, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42 y 45.

- Pedido de Cotización N° 825, N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45 y 46.

**ARTÍCULO 7°.-** Declarar desiertos el ítem N° 22 del Pedido de Cotización N° 821 y los ítems N° 11, 12 y 14 del Pedido de Cotización N° 822.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

MOURELLE

#### LISTADO DE DECRETOS DE PROMULGACION

1432	13/07/2018	Promulga Ordenanza 23749 Establece la Wiphala como emblema en edif publicos depend de MGP Y OSSE e 7784-7-18
2040	24/09/2018	Promulga Ordenanza 23858 condona deuda firmas ESEDE Cable SRL y Batan TV SA e11013-7-18
2052	24/09/2018	Promulga Ordenanza 23859 Declara emergencia contra violencia por motivos de genero y diversidad
2370	20/11/2018	Promulga Ordenanza 23861 inc al patrimonio municipal automotores y motos secuestradas no retiradas Expte. 9321-3-17
2376	23/11/2018	Promulga Ordenanza 23862 aut. Al DE. Llamar a concurso interno horas catedras educacion Expte. 10733-5-18
2415	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23863 exime a COARCO pago Tasa SeH Obra Sist. Acueducto Oeste Expte. 13781-0-17
2416	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23864 aut act. Salon de Eventos a inmueble en calle Padre M Querini n° 185 Expte. 3492-2-95 Alc. 1
2417	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23865 inscribe a nombre de MGP predio Expte. 6092-6-18
2418	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23866 aut campaña promocion sist municipal bibliotecas pcas Expte. 6370-7-18
2419	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23867 Conv. Convenios de colaboracion con ENACOM Expte. 4744-9-17 Alc. 2 Cpo. 1
2420	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23868 mod Ord. 4471 inc. 1 art 7° y abroga 21621 y 22941 Expte. 7749-6-18
2421	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23869 aut al DE suc convenio c/ asoc civil nst. Maria Auxiliadora Expte. 12122-6-95 Alc. 5
2422	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23870 aut parada taxi Entre Rios y Bolivar Expte. 3948-7-12
2423	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23871-Convalida convenio con Sec de Asuntos Politicos e Institucionales
2424	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23872 Autoriza firma de conv con ADIMRA
2425	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23873 Reconoce legitimo abono a El Griego
2426	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23874 transfiere dominio lindero a Battiston Sergio e Igarza Marcos Expte. 7913-7-18
2427	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23875 transfiere dominio lindero Hector y Jimena Cosimi Expte. 8822-3-15
2428	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23876 Vecino Destacado Dr. Arzeno Mario D. Expte. 9576-8-18
2429	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23877 aut al DE a susc. Convenio con Fundacion Dar Salud Expte. 8137-6-18
2430	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23878 Vecino Destacado Dr. Vazquez Jesus Expte. 9577-5-18
2431	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23879 Expte. 106-F-42 Alc. 1 afecta uso

		suelo Vta Inst y reparacion GNC
2432	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23880 acepta donacion matariales pta en valor T. Colon Ladera Sur S.A. Expte. 10090-7-18
2433	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23881 legitimo abono Lanci Horacio Expte. 987-8-17
2434	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23882 Leg. Abono Lanci Horacio Expte. 7856-8-17
2435	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23883 conv. Convenio Suprema corte Justicia Pcia. 3832-1-14 Alc. 2 Cpo. 1
2436	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23884 Decreto 335/18 PHCD corte transito Caravana de la Primavera Expte. 7421-3-18
2437	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23885 conv. Convenio de colab Facultad de Cs. Econ. Y Soc. UNMDP y EMTUR Expte. 10068-6-18
2438	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23886 recon leg. Abono SADAIC sept/15 y todo el 2017 Expte. 6050-0-18
2439	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23887 aut uso Lubricentro y vta Baterias calle Estrada 5154 Expte. 14567-D-65 Alc. 1
2440	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23888 afecta uso Vta prendas de vestir art deportivos Juan B Justo 1550 Expte. 12675-p-55 Alc. 1
2441	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23889 Legitimo abono Aizpun Alberto R. Expte. 13029-1-17
2442	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23890 acepta transferencia cinco ambulancias para el SAME Expte. 3589-3-17
2443	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23891 Legitimo abono Bonorino Gustavo Andres Expte. 12437-6-18
2445	26/11/2018	Promulga Ordenanza 23892 Expte. 11080-0-17 Alc. 1 Deduccion funcionarios Directorios OSSE
2461	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23893 est. Articulacion inscripcion jardines de infantes y esc primarias Expte. 13730-7-18
2462	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23894-Merito deportivo a Marcelo Sanchez
2463	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23895-Convalida DC 308/18-Vecino destacado-Maidana Federico
2464	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23896-Prorroga de uso a Asoc Empleados de Casino
2465	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23897 Merito Academico Manuel Cortes y Fausto Aldegheri
2466	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23898 Merito Academico Prof Alfonsina Guardia Expte. 13736-9-18
2467	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23899 Expte. 13759-8-18 conv. Decretos 321 y 329/18
2468	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23900-Sistema de proteccion y promocion del artesano
2469	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23901 conv. Decreto 307/18 PHCD Corte de transito Obra centro abastecimento tucuman - OSSE Expte. 13735-2-18
2470	29/11/2018	Promulga Ordenanza 23902 Exceptua a la rifa Coop hospitales HIEMI-HIGA Expte. 10481-7-18
2473	30/11/2018	Promulga Ordenanza 23903 Renuncia Pte. Osse Dell Ollio Mario L. Expte. 9191-1-16 Cpo. 1
2474	30/11/2018	Promulga Ordenanza 23904 aut esp. Dominio pco Pza España Festival musical local Expte. 14025-3-18
2475	30/11/2018	Promulga Ordenanza 23905 - Diagnostico del trastorno del espectro autista
2476	30/11/2018	Promulga Ordenanza 23906-Distincion al compromiso social de la Fundac Manos Abiertas
2477	30/11/2018	Promulga Ordenanza 23907- Crea Programa para la prevencion del abuso sexual infantil
2484	03/12/2018	Promulga Ordenanza 23908 Condona deuda OSSE Casa de las misioneras de Iña Caridad Expte. 3589-3-17
2494	03/12/2018	Promulga Ordenanza 23909 -Donacion de Marco Antonio Leiva
2495	03/12/2018	Promulga Ordenanza 23910-Campaña grafica de difusion "Vos tambien podes poner el cuerpo"
2520	06/12/2018	Promulga Ordenanza 23911 Establece que empleadores contraten personas c/discapacidad y comp tasaTSyH e13729-1-18
2523	06/12/2018	Promulga Ordenanza 23913-Espacio reservado en Indep e/Rivadavia y San Martin

<b>BOLETIN 2502 FECHA 14-01-2019</b>			
Dec	fecha	Tema	Pag
1174	07/06/2018	Lic pca 13/18 adq de medicamentos Expte. 5762-3-18 Cpo. 1	2
2210	16/10/2018	Renuncia docente Sonia Mabel Pignochi	2
2275	25/10/2018	Baja y alta Ruseñol Carlos	2
2284	25/10/2018	Traslado Millicay Paola Alejandra	3
2306	01/11/2018	Deja sin efecto art 3 dec 1498/18 Nadya Vidal	3
2319	05/11/2018	Designacion Alastra y otra	3
2350	13/11/2018	Ordena deshaucio moradores Mar del Plata Club calchaqui y Dolores	4
2358	13/11/2018	DIM Primer Edicion Expo Sin Gluten Mar del Plata 2018	4
2359	13/11/2018	DIM VIII Congreso Marplatense de Psicologia	4
2360	13/11/2018	Ratifica transferencias mod del presupuesto 2018 Expte. 14690-0-2017 Alc. 2 Cpo. 2	4
2390	26/11/2018	Designa Gomez Mary Isabel	5
2397	26/11/2018	Designa Meza Veron Paloma y Lopez Tamara	5
2399	26/11/2018	Finaliza reduccion haberes Marquez Luis Mauro	5
2402	26/11/2018	Quince dias de suspension Roth Oscar A.	5
2403	26/11/2018	Traslado Marañon Marcelo Jesus	6
2404	26/11/2018	Enc. At y fma Secretaria de Cultura a Vicente Jorge A.	6
2405	26/11/2018	Reduce modulo Esquivel Gabriela Nair y Rubens Daniel	6
2409	26/11/2018	Mod presupuestaria crea calc de recursos ADM central Expte. 8704-6-18 Cpo. 1	6
2410	26/11/2018	Crea calculo recursos Adm central CEAMSE Ord. 23465 y 23831 Convenios	7
2411	26/11/2018	Crea calculo recursos Adm central CEAMSE Ord.23465 y 23761	7
2412	26/11/2018	Comprende a MGP pautas salariales personal docente 2018 4376-7-18 Cpo. 1	8
2414	26/11/2018	Designa Romagnoli Veronica Raquel	8
2447	26/11/2018	Acepta renuncia Meloni Maria Elena	9
2448	26/11/2018	Cesantia Barrientos Claudia Alejandra	9
2449	26/11/2018	Designa Cuelli Carina Beatriz	9
2450	26/11/2018	Reduccion modulo Pezzati Micaela	9
2451	26/11/2018	Renuncia Rovedo Mario Alberto	10
2452	26/11/2018	Prorroga lic con goce Artaza Carlos Hugo	10
2453	26/11/2018	Prorroga lic con goce Di Marco Natalia	10
2457	29/11/2018	Renuncia Mulero Oscar Jose	10
2458	29/11/2018	Renuncia Tobal Remigio Geronimo	11
2459	29/11/2018	Amplia 20% montos lic pca 27/17 serv emergencias medica Sec educacion	11
2460	29/11/2018	Enc funciones tesorero EMSUR Di Mario Alejandro	12
2478	30/11/2018	Traslado Aguinaga Carolina	12
2479	30/11/2018	Reintegra a Cesar Andres Rodriguez	12
2480	30/11/2018	Otorga lic sin goce a Manzur Gustavo Alberto	12
2482	30/11/2018	DIM Pesebre Viviente Asoc Fomento B° La Florida	13
2486	03/12/2018	Deja sin efecto Dec. 2106/18 Pago Echeverria Liliana Mabel	13
2487	03/12/2018	Expte. 8434-4-18 Cpo. 1 Aut pago sra Camerano Patricia Isabel	13
2488	03/12/2018	Expte. 11026-7-18 Cpo. 1 Aut pago Thul Noemi Jorgelina	13
2489	03/12/2018	Expte. 9138-4-2018 Cpo. 1 Aut. Pago Haramboure Gabriela	13
2491	03/12/2018	Convoca Audiencia Pca. Informativa tratamiendo Presupuesto de Gastos 2019	14
2496	03/12/2018	Traslado Rodriguez Susana	14
2502	03/12/2018	e3155-5-18 Cpo. 15 Lic pca 5/18 contrat serv. De emergencias medicas codigo rojo	15
2503	03/12/2018	Prorroga agentes transporte y transito mod D. 1196/18 Bronzini, D'elia, Diener y otros	16
2504	03/12/2018	Prorroga agentes inspeccion gral mod D. 1195/18 Abud Centurion y otros	16
2524	06/12/2018	Designa Aldubato Natalin	17
2525	06/12/2018	Designa a Casas Juan Manuel	17
2526	06/12/2018	Designa Lemus Letizia	18

2527	06/12/2018	Designa a Marti Francisco	18
2528	06/12/2018	Designa Giovanniello	18
2531	06/12/2018	LicPub 20/18-Adq de pollos congelados	18
2532	06/12/2018	LicPub 23/18-Viveres secos para las fiestas	19
2537	06/12/2018	Designacion Felipe Silvio	21
2540	13/12/2018	Descuento por inasistencias días de paro - derecho de huelga	21
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>Pag</b>
2840	20-11-18	Concede lic ext s/ goce de haberes Monica Solange Pellizzoni	21
2906	26-11-18	Aprueba lic priv 79/18 prov de carne vacuna des social e 11368-6-18 cpo 1	21
2907	26-11-18	ncom at y firma Maria Marisel Giacomantone	22
2911	27-11-18	Traslada Cristian Eduardo Diaz	22
2912	27-11-18	Finaliza sumario administrativo Sandra Barbero e1188-7-2009 cpo1	22
2914	28-11-18	Aprueba cont directa 13/18 const garita CIC el Martillo e 4270-2-2018 cpo 1	23
2927	29-11-18	Acepta renuncia docente Luciana Intaschi	23
2928	29-11-18	Prorroga designacion Florencia Alcorta y ot	23
2930	29-11-18	Designa Silvia Graciela Bidegain y ot	24
2931	29-11-18	Prorroga Ayelen Casanovas y ot	24
2932	29-11-18	Prorroga designación Debora Diaiana Caviedes	24
2933	29-11-18	Recon serv Eleonora Cianchelli y ot	25
2934	29-11-18	Designa Gisela Mariel Seynave	25
2935	29-11-18	Prorroga designacion Elisa Araceli Gonzalez	25
2936	29-11-18	Designa Agustina Belen Diaz	25
2937	29-11-18	Recon serv Elisa Araceli Gonzalez y ot	26
2938	29-11-18	Recon serv Natalia Lorena Juarez	26
2939	29-11-18	Prorroga desig Silvia Viviana Marino	26
2940	29-11-18	Recon serv Ana Mijal Mauro y ot	27
2941	29-11-18	Recon serv Santiago Pedro Milanese	27
2942	29-11-18	Recon serv Maria Jose Mordenti	28
2943	29-11-18	Recon serv Yamila Quarto y ot	28
2944	29-11-18	Reconocimiento de servicios Laura Noemi Reano y otra	28
2945	29-11-18	Recon serv Alejandra Hebe Rosas	29
2946	29-11-18	Recon serv Maria Ignacia Sansi y ot	29
2947	29-11-18	Designa Lorena Rodriguez Urroz	30
2948	29-11-18	Prorroga desig Gilda Claudia Ursini	30
2949	29-11-18	Recon serv Monica Andrea Valente	30
2950	29-11-18	Designa Francisco Wilant y ot	31
2951	29-11-18	Prorroga DesigEduardo Dario Zangirolami	31
2953	29-11-18	Aprueba Lic Priv 81/18 adquis camioneta destino Vieja Usina e 11528-6-2018 cpo 1	31
2955	29-11-18	Conv recepcion provisoria y definitiva reconexion y acond instalacion de gas	32
2956	29-11-18	Encomendar at y firma a Irene Olga del Valle Bazan	32
2957	29-11-18	Da por finalizadas funciones aten y firma Mariano Romero	32
2958	29-11-18	Traslada Antonella Patane y ot	32
2959	29-11-18	Acepta renuncia Maria Magdalena Quintero Pizarro	32
2960	29-11-18	Ap Concurso Precios 78/18 adquis equip medico op control playas y guardavidas e 9294-3-18 cpo 1	32
2961	29-11-18	Autoriza transf licencia Manuel Benitez	33
2962	03-12-18	Acepta renuncia docente Gabriel Alberto Batalla	33
2963	03-12-18	Encon at y firma Juan Manuel Cerliani	33
2964	03-12-18	Da por finalizado serv Cintia Romina de Paola	34
2965	03-12-18	Acepta renuncia docente Karina Lucia Garcia	34
2966	03-12-18	Recon serv Karen Gabriela Juarrez	34
2967	03-12-18	eEncom at y firma Andrea Gabriela Martinez	34

2968	03-12-18	Recon serv Fernanda Gisela Medina	34
2969	03-12-18	Recon serv Florencia Pucci	35
2970	03-12-18	Da por finalizados serv Agustina Villasanti	35
2971	04-12-18	Aprueba Conc Precios 90/18 adquis equip informatico e 11043-4-18 cpo 1	35
2972	04-12-18	Acepta renuncia docente Alejo Camino	36
2973	04-12-18	Designa Mirtha Hebe Suarez	36
2974	04-12-18	Designa Jurado concurso int prof EFP	36
2975	04-12-18	DIE la muestra Palabras mas Paalabras Menos	37
2976	04-12-18	Rechaza recurso de revocatoria Emprendimientos Terminal S A e 18139-3-2009 cpo 1 alc 3 cpo 20	37
2977	04-12-18	Aplica apercibimiento a firma DNM FARMA S.A. e11614-2-18	37
2978	04-12-18	Aplica a DNM FARMA SA llamado de atencion e11612-8-2018 cpo1	37
2980	04-12-18	Traslada Daniel Omar Ayestaran	37
2981	04-12-18	Aprueba cont directa 18/18 inst de gas B° Belgrano e 9030-5-2018 cpo 1	38
2982	04-12-18	Aprueba con directa 14/18 recon gas natural Unidad Gerontologica e 6768-6-2018 cpo 1	38
2983	04-12-18	Recon serv Natalin Melisa Aldubato	38
2984	04-12-18	Recon serv Natalin Melisa Aldubato y ot	38
2985	04-12-18	Da por finalizados serv Ayelen Arancibia y ot	39
2986	04-12-18	Recon serv Jorgelina Soledad Bandi y ot	39
2987	04-12-18	Recon serv Cynthia Soledad Barragan Merpert y ot	39
2988	04-12-18	Recon serv Noelia Soledad Cerone	40
2989	04-12-18	Recon serv Pamela Alejandra Cosmano y ot	40
2990	04-12-18	Recon serv Tamara Zulma Delponte	41
2991	04-12-18	Recon serv Sabrina Pamela Farabello	41
2992	04-12-18	Prorroga Ariela Constanza Ferrari	41
2993	04-12-18	Recon serv Marina Alejandra Iannone	42
2994	04-12-18	Recon serv Marianela Belen Mediavilla y ot	42
2995	04-12-18	Recon serv Laura anahi Merino y ot	42
2996	04-12-18	Prorroga Fernanda Puggioni	43
2997	04-12-18	Recon serv Paola Gisela Recabal	43
2998	04-12-18	Designa Alejandra Liliana Rotoloni	44
3000	04-12-18	Prorroga Maria Paula Lupini	44
3001	04-12-18	DIC Yo Alfonsina	44
3002	04-12-18	Aut transferencia licencia Adrian Ricardo Alvarez	44
3003	04-12-18	Aut transferencia licencia Enrique Scardapane	44
3004	04-12-18	Aut transferencia licencia Ana Lia Veron	44
3005	04-12-18	DIC muestra anual Punto de encuentro	44
3006	04-12-18	DIC Pesebre VivienteTeatralizado	45
3007	04-12-18	DIC presentacion poemario Enajenaciones fragmentos de un apocalipsis	45
3008	07-12-18	Concede permiso Empresa Ingenieria Gamar SA tendido cañeria e 12669-3-2018 cpo 1	45
3009	07-12-18	Concede permiso empresa Telecom SA e 13636-6-2018 cpo 1	46
3010	07-12-18	Concede permiso empresa Telecom SA e 13637-3-2018 cpo 1	47
3011	07-12-18	Conv recepcion obra Reconexion de gas natural Jardin Munic 13 e 563-9-2018 cpo 1	48
3012	07-12-18	Designa Veronica Soledad Atila y ot	48
3013	07-12-18	Recon serv Valeria Andrea Barbas	49
3014	07-12-18	Designa Debora Paola Castro	49
3015	07-12-18	Recon serv Maria Florencia Ceballos Sept yot	50
3016	07-12-18	Recon serv Estela Rosa Duarte y ot	50
3017	07-12-18	Proeeoga designacion Giselle Gonzalez Rial	51
3018	07-12-18	Recon serv Erica Grisel Huarte	51
3019	07-12-18	Acepta renuncia docente Maria Haydee Irusta	51
3020	07-12-18	Recon serv Walter Horacio Jeckel	51

3021	07-12-18	Recon serv Calos Adrian Leguizamon y ot	52
3022	07-12-18	Prorroga designacion Marianela Monti y ot	52
3023	07-12-18	Designa Lucas Panaggio y ot	52
3024	07-12-18	Recon serv Leandro Enrique y ot	53
3025	07-12-18	Recon serv Lisa Mariela Ramos	53
3026	07-12-18	Designa Rita Viviana Sartore	53
3027	07-12-18	Traslada Maria Celeste Solomin Coronel	54
3029	07-12-18	Acepta renuncia docente Carla Del Rosario Valletto	54
3030	07-12-18	Conv recepcion def Reparaciones varias en unidad sanitaria playas del sur	54
3031	07-12-18	Conv recepcion provisoria colocacion membrana en caps Coelho de Meyrelles e 4368-2-18 cpo 1	54
3032	07-12-18	Aprueba Compulsa 2/18 Intervencion Integral en Escuela Secundaria EES N° 58 e 3165-4-2018 cpo 1	54
3033	07-12-18	Ap cont Dta 20/18 reparacion y recup cubierta casa del niño Paula Albarracion e 10509-4-18 cpo 1	55
3034	07-12-18	Aut transferencia licencas anual Secretaria de Cultura	55
3035	07-12-18	Ap Lic Priv 78/18 Adquis cubiertas e 10941-6-2018 cpo 1	56
3036	07-12-18	Ap conc precios 47/18 adquis papel de obra y art librería e 5761-6-2018 cpo 3	57
3040	07-12-18	Ap contrat directa 23/18 rep varias y pintura Centro de Salud Coelho de Meyrelles e 10416-9-2018 cpo 1	57
3041	07-12-18	Ap contrat directa 19/18 refuncionalizacion cocina casa del niño la Ardillita e 1010-8-2018 cpo 1	58
3043	14-12-18	Ap Cont direct a28/18 Reparacion de cubiertas y trab varios Esc Provincial EES n° 58 e 13605-2-2018 cpo 1	58
3044	14-12-18	Ap conc precios 56/18 adquis cables utiles y mat electricos e 7440-4-2018 cpo 2	59
		Listados de Promulgaciones	65
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	